TOMO 120 Montevideo, Miércoles 3 de Julio de 1935 Núm. 8656

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se fija plazo para que los repartidores salden el importe de la leche que reciban de las usinas pasteurizadoras.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 27 de 1935.—Número 227|934.

Vista la observación formulada por la "Sociedad Unión de Lecheros y Tamberos" al artículo 4.° del decreto de fecha 26 de Marzo del corriente año, ampliatorio de la ley de 7 de Febrero próximo pasado, sobre precios de la leche;

Atento a que la Comisión Asesora y de Ampliación a la Ordenanza sobre Expendio de Leche, expresa que no habría inconveniente en que se extendiera hasta 25 días después de cada mes vencido el plazo de 10 días de que disponen los repartidores, con arreglo al artículo 4.° del precitado decreto, para dejar totalmente saldado con las usinas de pasteurización el importe de la leche recibida de éstas durante cada mes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 4.° del decreto de fecha 26 de Marzo del corriente año, en el sentido de que los repartidores deberán haber saldado totalmente con las usinas de pasteurización el importe de la leche recibida de éstas durante cada mes, al precio fijado por la ley, dentro de los primeros veinticinco días del mes inmediato siguiente.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese.—**TERRA.** —AUGUSTO CESAR BADO.

2

Decreto. Se acepta la renuncia del Jefe de Policía de Soriano y se sustituye

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 27 de 1935.—Número 1807|935.

Vista la renuncia presentada por el doctor Raúl Bogliaccini del cargo de Jefe de Policía de Soriano,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia.

Art. 2.° Agradézcanse al doctor Raúl Bogliaccini los importantes servicios prestados en el desempeño del referido cargo a la Administración Pública.

Art. 3.° Desígnase Jefe de Policía del Departamento de Soriano a don Vicente Vallevegni.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —AUGUSTO CESAR BADO.

El servicio de distribución de "Diario Oficial" se hace con los repartidores de un contratista, que recibe los ejemplares necesarios cotidianamente. Se ruega a los subscriptores que reclamen por las faltas a la brevedad posible.

3

Decreto. Se nombra Jefe del Regimiento Policial número 1

Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 27 de 1935.—Número 1808|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe del Regimiento Policial número 1 de la Jefatura de Policía de Montevideo al Teniente Coronel retirado don Solano B. Lima.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —AUGUSTO CESAR BADO. — Coronel ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Resolución. Se fija tarifa para el consumo de agua potable en la ciudad de Melo

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 27 de 1935.

Vistos y resultando:
Que habiéndose habilitado las instalaciones de purificación de agua de la usina de la ciudad de Melo, es necesario establecer las tarifas que deberán regir para los consumos de agua potable que realicen los habitantes de la localidad mencionada;
Que teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 22 del Reglamento de Servicio aprobado por decreto de 9 de Octubre de 1928,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Fíjase la siguiente tarifa que regirá para el consumo de agua potable en la ciudad de Melo:
Para uso doméstico, $ 0.15 el m.3.
Para usos industriales, $ 0.10 el m.3.
Para servicios públicos, $ 0.05 el m.3.
Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — **TERRA.**—JORGE HERRAN.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto. Se autoriza al Frigorífico Artigas para efectuar una exportación de perdices

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 19 de 1935.—Número 315|935.

Vista la presente solicitud del Frigorífico Artigas, S. A., para que se le permita exportar 50.000 yuntas de perdices;
Considerando: Que por decreto del 3 de Abril del corriente año se autorizó la caza de perdices en todo el país y con la sola excepción de los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José y Colonia, teniendo en cuenta la gran abundancia de esta especie animal que en el país existe;
Considerando: Que en estos momentos de exportaciones restringidas debe alentarse todo aquello que signifique una entrada de dinero al país tratando de equilibrar así nuestra balanza de pagos y propiciando la producción de divisas con los mercados extranjeros;
Considerando: Que aparte de todo ello la exportación proyectada significa contribuir, aunque sea en parte mínima, a la solución del problema de la desocupación, por cuanto pone al alcance de nuestros hombres de campo la posibilidad de explotar un renglón más de nuestra riqueza nacional;
Oídas la Dirección de Agronomía, la Comisión Nacional de Protección a la Fauna y por los fundamentos de la resolución concordante de Mayo 30 de 1933,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorizar al Frigorífico Artigas, S. A., para exportar hasta la cantidad de cincuenta mil (50.000) yuntas de perdices, la que deberá efectuarse dentro del plazo máximo de noventa días a contar de la fecha de este decreto y previo contralor de la Policía Sanitaria de los Animales.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.

6

Decreto. Se autoriza una libre introducción de semilla de trigo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 19 de 1935.—Número 88|935.

Vista la solicitud de la Sociedad Fomento de Quebracho, para que se le permita introducir con liberación de derechos de Aduana la cantidad de 30.000 kilogramos de semilla de trigo, variedad 38 M. A., procedente de la República Argentina;
Atento al alto rendimiento obtenido en años anteriores en la misma zona y con igual calidad de semilla y considerando las manifestaciones hechas por el Presidente de la Sociedad peticionante de que los agricultores de esa región reclaman en forma preferente esta variedad y ha comprometido ya su adquisición y distribución entre los mismos;
Oída la Junta de Granos, la Dirección de Agronomía y el Servicio Oficial de Distribución de Semillas,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Sociedad Fomento de Quebracho a introducir con liberación de derechos de Aduana y con procedencia de la República Argentina hasta 30.000 kilogramos de semilla de trigo variedad 38 M. A., con sujeción a las disposiciones sanitarias y a las vigentes en materia de devolución de derechos.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.

7

Decreto. Se asigna una misión de propaganda comercial en España y Francia

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 19 de 1935.—Número 601|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Comisiónase al señor Roberto García Quevedo para realizar en España y Francia, con carácter honorario, propaganda en favor de la colocación del tasajo y carnes congeladas del Uruguay en aquellos mercados.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Ministerio de Relaciones Exteriores. — **TERRA.**—CESAR G. GUTIERREZ.

8

Resolución. Se da una comisión en Europa para el estudio del comercio de cueros

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 25 de 1935.—Número 639|935.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Comisiónase al señor Francisco C. Ruette para realizar en Europa, con carácter honorario, estudios sobre el comercio de cueros en mercados de aquel continente.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Ministerio de Relaciones Exteriores.—**TERRA.**—CESAR G. GUTIERREZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Resolución. Se incluye un hierro en flejes en la sección aduanera de Materias Primas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1935.—Número 661|935.

Vista la presente gestión de la Cooperativa de Lecherías, S. A., solicitando inclusión en la Sección Materias

Primas de la tarifa de Aduana de flejes de hierro destinados a la fabricación de tapitas para botellas;
Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias, División de Visturía Exterior, División de Contralor, Dirección General de Aduanas y Comisión Aforadora del ramo, y atento a que el producto en cuestión llena las exigencias de la ley del 12 de Octubre de 1912, para que pueda ser considerado como materia prima a efectos del despacho aduanero,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar incluída en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana el hierro en flejes de 76 mm. de ancho por 0.13 mm. de espesor, destinado a la fabricación de tapitas para botellas de leche, con derecho del 5 % más los adicionales correspondientes: aforo $ 8.00 y comprendido a los efectos del contralor de aplicación en el grupo "C" del decreto del 21 de Julio de 1932.
Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se autoriza al Instituto de Química Industrial la inversión de una suma para contratar a un técnico

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1935.—Número 90|6|935.

Vista la nota del Instituto de Química Industrial, comunicando la creación del Laboratorio de Investigaciones Industriales, cuya misión será la de realizar estudios necesarios para la implantación de nuevas industrias que podrían ser explotadas por el referido Instituto, así como todo lo tendiente a perfeccionar las ya existentes y realizar trabajos de índole exclusivamente científica;
Considerando: Que para llenar esos fines el Instituto de Química Industrial no sólo ha menester del personal técnico de que dispone sino que necesitará contratar otros técnicos, solicita autorización para contratar un técnico para acelerar el estudio de varios problemas de urgente solución, en lo que invertiría, de sus proventos, la suma de mil seiscientos ochenta pesos ($ 1.680.00);
Considerando: Que la solicitud formulada es procedente desde que tiende a acrecentar la capacidad industrial de un Instituto del Estado;
Con la opinión favorable de la Contaduría General y del Ministerio de Hacienda,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Química Industrial a invertir, de sus proventos, hasta la suma de mil seiscientos ochenta pesos ($ 1.680.00) en la contratación de los servicios de un técnico para el Laboratorio de Investigaciones Industriales.
Comuníquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Correos el uso de matasellos con leyendas en favor del expendio de carne barata.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1935.—Número 565|935.

Vista la nota presentada por al Comisión Especial Pro Intensificación de Venta de Carne Barata a los Vecinos Modestos, solicitando la autorización correspondiente para que en la correspondencia postal pueda utilizarse dos matasellos con leyendas de propaganda a favor de la carne barata que venden los puestos establecidos por el Municipio de Montevideo;
Atento a que la autorización que se solicita puede ser un elemento útil de propaganda a favor de la campaña iniciada por la Comisión referida;
Atento: Que la Dirección General de Correos informa al respecto que no halla inconveniente en que se acceda a lo solicitado, siempre que la confección de los matasellos corra de cuenta de la Institución interesada que ésta ha aceptado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos para usar en la inutilización de las estampillas postales dos matasellos con leyendas en favor del expedio de carne barata, que proporcionarán la Comisión Pro intensificación de Ventas de Carne Barata.
Comuníquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se niega una liberación de derechos a una partida de bolsas de malla de papel para envases de naranjas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 2 6de 1935.—Número 478|933.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el señor Nicolás Solari, pidiendo liberación de derechos de Aduana para una partida de bolsas de malla de papel torcido destinadas al envase de naranjas;
Oídos la Dirección de Industrias, la Dirección General de Aduanas y el Ministerio de Ganadería y Agricultura,
Considerando: Que las bolsas que se desean importar constituyen un envase bien definido, al que ni le alcanzan las franquicias de la ley de 4 de Diciembre de 1924,
El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.
Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

13

Resolución. Se desestima un reclamo interpuesto por el Sindicato Kondor Ltd. referente a un contrato celebrado entre el Insituto Postal y le Compañía General Aeropostal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1935.—Número 222|934.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el contrato celebrado entre el ex Consejo de Correos y la Compañía General Aeropostal y la oposición a este contrato por parte del Sindicato Kondor;
Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, el señor Fiscal de Corte, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Postal y con las conclusiones a que se arriba en el informe producido por el señor Subsecretario del ex Ministerio de Industrias después de un detenido estudio de todo lo actuado, conclusiones que concuerdan con las del señor Fiscal de Corte,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el reclamo interpuesto por el Sindicato Kondor Ltd. ante el contrato celebrado entre el Instituto Postal y la Compañía General Aeropostal para el transporte de correspondencia.
Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Correos.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

14

Resolución. Se autoriza a la Imprenta Nacional dar de baja a un operario

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 2 6de 1935.—Número 2365|931.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la actuación del operario de la Imprenta Nacional don Arturo Zerpa;
Resultando de lo actuado que las repetidas denuncias comprobadas debidamente y confesadas por el acusado, ponen de manifiesto que este operario además de negarse a trabajar en el destino que se le asignara incurrió en faltas a sus tareas numerosas y continuadas que, a juicio del Fiscal dictaminante, configuran no ya omisión, sino abandono del cargo;
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y del funcionario sumariante y atento a que el señor Zerpa revista en el carácter de operario pago por proventos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Imprenta Nacional para dar de baja en sus planillas de personal por "Proventos" al operario don Arturo Zerpa.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

15

Resolución. Se destituyen varios funcionarios de la Administración de Correos de Rocha

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1935.—Número 216|926.

Vistos y considerando: Que la Cámara de Senadores ha devuelto el pedido de venia que le fuera formulado para destituir a los señores Gil B. Gómez, Manuel Estévez y Benicio A. Giménez de los cargos de Encargado de la Sección Correos, Auxiliar y Agente de Ultima Hora, respectivamente, de la Administración de Correos de Rocha, en virtud de haber vencido el plazo de noventa días que establece el inciso 10 del artículo 158 de la Constitución de la República y no haberse expedido aquel Alto Cuerpo:

De acuerdo con lo estatuído en la citada disposición constitucional por los fundamentos de la resolución del 4 de Diciembre último que dispuso el respectivo pedido de venia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Destituir a los señores Gil B. Gómez, Manuel Estévez y Benicio A. Giménez de los cargos de Encargado de la Sección Correos, Auxiliar y Agente de Ultima Hora, respectivamente, de la Administración de Correos de Rocha.

2.° Pasar estos antecedentes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que se sirva remitirlos a la justicia ordinaria.

3.° Comuníquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

16

Resolución. Se da una comisión de estudios en Alemania sobre industrias extractivas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 26 de 1935.—Número 707|935.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Comisionar al doctor Juan Shoeeder para realizar, con carácter honorario, en Alemania estudios sobre industrias extractivas de aplicación a nuestro medio e informar al respecto.

2.° Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se sirva expedir al citado doctor Juan Shoeeder la documentación que lo acredite en la misión que se le confía.

3.° Comuníquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

17

Mensaje. Se remite conteniendo el articulado de un proyecto tendiente a activar la tramitación de pleitos

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 21 de 1935.—Número 1737|935.

A la Asamblea General:

Existe, desde hace mucho tiempo, en el espíritu público y, particularmente, en el foro, la convicción de que, por encima de toda otra necesidad, en el orden judicial, está la de agilizar el trámite de los pleitos y reducir su duración.

La tradición de austeridad que nuestra justicia ha mantenido no es bastante: es indispensable que merezca también el prestigio de la diligencia, evitando que se reduzca o frustre, por la demora en proclamarlo, el propio derecho cuyo reconocimiento se pide ante los magistrados. "Las funestas consecuencias de una justicia tardía equivalen al mal de la injusticia", expresa acertadamente Bellot.

Juzga, el Poder Ejecutivo, que podría ser inconducente esperar a la reforma completa de nuestro Código de Procedimiento Civil, para resolver tal problema. Las modificaciones, en materia procesal, comprenden temas extensos y complejos, cuya formulación y debate alejarían, seguramente, la decisión final. Una penosa experiencia demuestra la lentitud del proceso legislativo cuando se abordan reformas globales de tal índole. Algunos cambios parciales, acerca de puntos como el señalado, sobre cuya urgencia existe concepto uniforme, no deben ser demorados, máxime cuando la reforma por etapas, en tal orden, no puede comprometer la economía general de aquel Código.

En la Argentina, ha prevalecido el criterio de las modificaciones parciales en los procedimientos, tanto federales como del fuero común, según lo observa el doctor Mariano G. Calvento en la exposición de motivos de su proyecto de Código sobre la materia, citando, entre otras, las opiniones de los doctores Agote, Méndez y Montes de Oca, que defendían la conveniencia de no introducir sino aquellas modificaciones impuestas por necesidades sentidas, destacando la ventaja de aprovechar en lo posible el valioso material que la jurisprudencia de los Tribunales ha venido acumulando durante muchos años.

Otras modificaciones a la ley procesal podrán, sin duda, contribuir a la brevedad de los juicios, pero ello no ha de ser óbice para que tengan andamiento las que se indican en el proyecto adjunto.

Ellas se refieren a las causas principales de la morosidad aludida, la lentitud de las diligencias de notificación, la demora en el pronunciamiento de los fallos y la que ocasionan los incidentes.

Respecto del primer motivo, es notorio que las notificaciones retardan, de modo alarmante, la efectividad de las resoluciones, no siendo excepcional que medien de uno a dos meses entre la providencia y la última notificación, realizadas dentro de radio.

El procedimiento que se señala en el proyecto corrige esa anomalía y tiende a reducir o, por lo menos, a impedir el aumento de los gastos en el presupuesto judicial, desde que la tarea de los notificadores resultará muy aligerada y permitirá a éstos dedicarse a trabajos dentro de la oficina.

La notificación en tal forma es de antiguo arraigo en la Argentina: figura en el Código de Procedimientos en materia civil y comercial de la Capital (artículo 31) y en algunos provinciales.

En el proyecto de Código de Procedimiento Civil redactado por el doctor Tomás Jofré, se conserva el régimen (artículo 13), así como en el del doctor Mariano G. Calvento, presentado en 1926 a la Cámara de Diputados Argentina (artículo 44).

En el proyecto de los doctores Leopoldo Melo y Alfredo Rodríguez, aludido por Calvento, presentado a la Cámara Argentina en 1916, se impone la obligación de concurrir a las oficinas en días señalados.

"Para el señor Silgueira, en la exposición de motivos de su proyecto para la Provincia de Corrientes, la obligación de los litigantes, de concurrir a la oficina, y la razón de ser de las notificaciones por nota, nace de que el Estado, en su esfera de protección social y de su deber de dar a cada uno lo suyo, no puede llegar hasta convertirse en gestor ofisioso de los intereses privados, y de que el particular interesado en el reconocimiento de su derecho, no puede pretender que la justicia llegue hasta sustituirlo en el cumplimiento de sus deberes más elementales, como es el de vigilar el proceso." (Calvento, Loc., cit.).

Finalmente, en el proyecto de reformas al Código de Procedimiento Civil, de que es ilustrado autor el doctor Horacio Ros de Oger, se establece idéntica obligación (artículo 74).

La segunda parte de las disposiciones se dirige a impedir la demora irregular de los fallos, que, en algunos casos, llega a términos gravemente perjudiciales. Es verdad que el Código de Procedimiento Civil instituye el recurso de queja por denegación o retardo de justicia; pero no es menos cierto que los litigantes, por un estado de espíritu lógico y humano, respecto del sentenciador, no hacen uso de tal defensa, y con ello, se desvanece también la vía de la responsabilidad judicial.

Todas las disposiciones universalmente adoptadas por leyes y proyectos estableciendo sanciones para los magistrados omisos, no han dado resultado. Tan fundamental es la necesidad de que las sentencias no se retarden más allá de un término racional, que se ha llegado a medios pintorescos para obtener tal finalidad: así en California, antes de recibir su sueldo trimestral, los Jueces deben afirmar bajo juramento, que no tienen causa en estado de sentencia, de más de ochenta días. Aún así, observa Bryce, se ha encontrado el medio de eludir la disposición. ("L'Organisation Judiciare aux Etats Unis". Alfredo Nerincx).

La fórmula que se proyecta salva todas las dificultades y es compatible, a la vez, con el decoro de los magistrados.

Hay que establecer, pues, un remedio que actúe automáticamente, ahorrando a las partes la violencia moral de acusar de indolencia a quien ha de decidir su causa. Las disposiciones proyectadas no derogan los recursos existentes contra la morosidad aludida: se limitan a fijar una solución para el caso en que, no obstante haber transcu-

rrido un largo término, el magistrado no haya dictado sentencia.

El apartamiento del Juez, realizado de pleno derecho, sin que medie petición alguna, pone en juego motivos morales que actuarán eficazmente, desde que su repetición acarrearía al funcionario omiso, un desprestigio insalvable, fuera de la repercusión que, a los efectos de su carrera, el hecho tuviera ante la voluntad de sus superiores.

No puede temerse que la mdeida propuesta caiga en desuso, como las actuales, porque, imponiéndose la nulidad de pleno derecho del fallo que se dicte en contravención de los preceptos, la parte interesada, libre ya do la situación psicológica a que se hacía referencia, se encargará de reclamar contra la intervención inválida del magistrado, fuera de que el fallo se frustraría luego, de todos modos, por la imposibilidad de ejecución.

Finalmente, recogiendo también una arraigada convicción general, se establece que, en los incidentes, la sentencia de segunda instancia hará cosa juzgada. No tratándose de la substancia de la litis, debe reputarse excesiva la garantía de tres sentencias; máxime cuando el Código de Organización de los Tribunales ha establecido que de las sentencias de los Jueces de Paz habrá una apelación, causando ejecutoria la sentencia de segunda instancia, con lo cual los juicios menores de mil pesos tendrán sólo dos instancias. En la Argentina, la ley número 4055 declaró inapelables las resoluciones dictadas en asuntos inferiores a quinientos pesos.

Se explican en detalle, a continuación, los disposiciones del proyecto.

Artículo 1.° Las notificaciones de las providencias judiciales, con excepción de las que se indican subsiguientemente, deberán efectuarse en la Oficina del Tribunal o Juzgado.

A ese fin el Juez señalará, al tomar conocimiento en cada asunto, el día en que las partes deberán concurrir a la oficina.

Si recayere en feriado, se practicarán en el día hábil subsiguiente.

El Juez podrá determinar días distintos para cada parte, cuando lo estime conveniente.

Corresponde esta disposición al primer inciso del artículo 31 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Capital Argentina, con pequeñas modificaciones. Se señala un día, en vez de dos, que indica aquél, por entenderse suficiente y a fin de no hacer muy gravosa la obligación.

La indicación de que, en caso de ser feriado, se practique en el día hábil siguiente, recoge la observación que se ha hecho, de su falta, en el Código Argentino referido.

En algunos Códigos, se señalan en la misma ley los días de notificación; pero se ha considerado más adecuado que sea el propio magistrado quien, contemplando las exigencias del servicio, lo fije para cada juicio. Con ello se prevé también el caso de las apelaciones, en que, por intervenir otro Tribunal, corresponde nueva indicación de día.

El último inciso prevé la posibilidad de inconveniencia de que ambas partes concurran el mismo día, cuando la vehemencia de la contienda o su naturaleza hagan contraindicado favorecer su encuentro.

Artículo 2.° Los funcionarios públicos que intervengan como tales en los juicios, serán notificados en su despacho.

Corresponde al último inciso del artículo 33 del Código Argentino citado, y sólo tiene un propósito aclarativo frente a la disposición anterior.

Artículo 3.° El litigante a quien se manifestare en la Oficina que los autos no se encuentran disponibles para la notificación, podrá exigir que se deje constancia de su comparencia y de tal manifestación en un libro especial que llevará al efecto. En tal caso, la obligación de comparecer quedará transferida al día correspondiente de la semana siguiente.

Es el inciso último del artículo 74 del proyecto de reformas del doctor Horacio Ros de Oger.

Asegura a los interesados contra el perjuicio irreparable que dimanaría de cualquier error u olvido de la Oficina. El último inciso, que no figura en texto originario, resuelve la duda que pudiera caber acerca de cómo han de conducirse luego la Oficina y el interesado.

Artículo 4.° Toda providencia, con excepción de las que se indican en el artículo 7.°, se tendrá por notificada, a los efectos de derecho, el día en que debieron concurrir las partes a oir providencia.

Corresponde al artículo 32 del Código Argentino mencionado, con algunas modificaciones. Se suprime la parte que establece que el Secretario debe sentar nota comprobativa de la asistencia o inasistencia del interesado, porque, como lo observa acertadamente el doctor Raymundo L. Fernández, comentando el precepto, "si el interesado asiste, se notifica en el expediente y la nota carece de objeto; si no asiste, queda notificado, se ponga o no la nota." ("Código de Procedimiento Civil y Comercial, concordato y anotado", pág. 77).

Artículo 5.° Las partes podrán autorizar a un tercero para que se notifique de las providencias y examine el expediente.

Bastará con que así lo soliciten, sin necesidad de otro requisito.

En caso de que no supieren o no pudieren firmar, la autorización deberá otorgarse personalmente por ante la Secretaría o Actuaría, dejándose constancia en autos.

Esta disposición se propone evitar que los interesados tengan que concurrir personalmente, lo que puede representar inconveniente grave. Tramitándose los asuntos con intervención de abogados, no es indispensable la comparecencia del propio interesado, pudiendo sustituirlos los empleados de los estudios o el propio letrado.

Para conceder tal autorización, no es necesario otorgar poder por escritura pública, lo que encarecería el juicio, inconveniente y penoso para los litigantes modestos.

El último inciso representa una garantía necesaria, dada la importancia de la autorización.

Artículo 6.° Cesará la obligación de comparecer a notificarse una vez citadas las partes para sentencia.

Cerrado el debate judicial, no tiene objeto la concurrencia de los interesados. Si se produjere alguna resolución para mejor preveer o por pedido de informe in voce, etc., se notificará en el domicilio de las partes, lo que se prevé en el artículo siguiente.

Artículo 7.° Será notificado en el domicilio de los litigantes:

1.° El auto de emplazamiento de la demanda.
2.° Las providencias posteriores al auto de citación para sentencia.
3.° Las sentencias interlocutorias o definitivas.
4.° Las providencias que el Juzgado decrete expresamente sean notificadas en el domicilio del interesado.

Los dos primeros incisos se justifican por su sola mención. El 3.° prevé la posibilidad de que alguna providencia sea de tal importancia o de carácter tan singular que el magistrado considere útil asegurar el reconocimiento por la vía más cierta aludida.

Artículo 8.° Estas prescripciones rigen para los terceros que, por cualquier título, intervinieren en los autos y a quienes se haya hecho conocer el día señalado para notificarse.

De igual modo, se aplicarán, en lo pertinente, en los asuntos de jurisdicción voluntaria.

Es parte del inciso A) del artículo 13 del proyecto de Código de Procedimiento Civil presentado por el doctor Tomás Jofré, a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires.

Constituye complemento lógico de las disposiciones precedentes.

Artículo 9.° En todos los asuntos contenciosos, civiles, de hacienda y de lo contencioso administrativo, transcurridos que sean ciento ochenta días de haber sido puestos al despacho para sentencia interlocutoria o definitiva, sin que ésta fuere dictada, el Juez de la causa quedará impedido para seguir entendiendo en ella y pasará de oficio los autos al que deba subrogarlo.

Inmediatamente de recibidos, el Juez subrogante dará cuenta del hecho a la Suprema Corte de Justicia, la que dispondrá se anote la omisión en la foja de servicios del magistrado.

Esta disposición es sin perjuicio de los plazos respectivos fijados por las leyes, y de los recursos y consecuencias que establecen para el caso de su incumplimiento.

Se fija un término aparentemente excesivo; pero, como se observa en la exposición general precedente, ello es sin perjuicio de los recursos ya existentes según el Código de Procedimiento Civil. Sólo se arbitra una solución para el

caso en que, pese al plazo legal no se haya dictado sentencia.

La anotación en la foja de servicios permitirá a la Suprema Corte de Justicia tener un elemento de juicio útil como índice de actividad, a los efectos de los ascensos en la carrera judicial.

El inciso final precisa el alcance de la disposición.

Artículo 10. En todo juicio de los indicados en el artículo precedente, el Secretario o Actuario hará constar en los autos respectivos cuando se ponen al despacho para sentencia.

De acuerdo con las leyes en vigor, el Juez puede fallar en algunos juicios, sin citar previamente a las partes para sentencia.

Como la referida constancia es fundamental para la computación del término, la disposición resuelve toda dificultad sobre el punto.

Artículo 11. Si entre la fecha de la última actuación y la de la nota a que se refeire el artículo anterior, mediara un término mayor de treinta días, el plazo del artículo 1.º empezará a correr desde la referida última actuación.

Se procura evitar que los autos queden demorados en la oficina, sin ser puestos al despacho para sentencia. La disposición determinará el celo del magistrado para que aquélla no incurra en atraso, pues éste podrá reducirle el término para el fallo.

Artículo 12. El Juez podrá solicitar de la Suprema Corte de Justicia, antes del vencimiento de los ciento ochenta días aludidos, ampliación del término referido, debiendo fundar el pedido, con remisión de los autos.

La Corte podrá ampliarlo en la medida que juzgue indispensable.

Todo ello sin peruicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo 1.º.

Si bien puede parecer innecesaria tal prórroga, cabe la posibilidad de que corresponda, pues es notorio que en algunos Juzgados, suben a despacho para sentencia de veinte a treinta juicios por mes. La acumulación de asuntos, su complejidad o ambas causas a la vez, pueden hacer razonable aquella solución.

Puede ocurrir, además, que el Juez disponga diligencias para mejor proveer. El artículo siguiente establece que el término de ciento ochenta días sólo podrá interrumpirse una vez con tal motivo. En algún caso, puede suceder que después de producido aquel mandato y aún como consecuencia del resultado de las mismas diligencias, el Juez considere indispensable agregarle otras. No sería conveniente imponer en tal caso, al magistrado, el deber de sentenciar prescindiendo de ellas, por no poder ser ejecutadas en el resto del término.

El pedido a la Suprema Corte contemplaría tal situación.

El último inciso deja a salvo el interés de los litigantes, de acuerdo con lo explicado en la parte pertinente del artículo 9.º.

Artículo 13. Las diligencias para mejor proveer así como las demás indispensables que correspondieren, interrumpirán el término mencionado; pero, cumplidas que sean y puestos nuevamente los autos al despacho, se computará el tiempo transcurrido hasta que se dispuso la diligencia.

Sólo una vez podrá interrumpirse aquel término con tal motivo.

Las diligencias para mejor proveer se dictan cuando el asunto ya se ha estudiado o, por lo menos, después de tener cierta noción general, por lo cual es lógico que se compute el tiempo anterior, desde que se ha aprovechado en el estudio conducente al fallo.

Con el inciso 2.º se procura que todas las diligencias para mejor proveer se realicen al mismo tiempo, evitándose, así, demoras y reiteradas interrupciones.

Artículo 14. Las audiencias para informar in voce o con otro objeto cualquiera deberán realizarse sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.º.

Se quiere evitar que el término se dilate por tal motivo, pues, si bien tales informes o las audiencias que concurran deben reputarse útiles a los fines del fallo, no es menos cierto que el plazo de ciento ochenta días es tan amplio que razonablemente excluye su interrupción por los motivos apuntados.

Artículo 15. En la Suprema Corte de Justicia y en los Tribunales de Apelaciones, se hará constar en los autos, por Secretaría, la fecha en que pasan a estudio de cada Ministro o Juez, y éstos, al devolverlos, también lo harán constar así.

Se procura, con ello, fijar con exactitud los términos.

Artículo 16. En ningún caso, dichos magistrados podrán disponer, para estudiar una causa, de un plazo mayor de noventa días, que empezará a correr desde la fecha en que le fueron pasados los autos a ese efecto, según nota de la Secretaría respectiva. Ello será sin perjuicio de la salvedad establecida en el inciso final del artículo 9.º.

Si entre la fecha de devolución de los autos por un Ministro, y la nota de la Secretaría pasando los autos a estudio del que le sigue, mediaran más de treinta días, el plazo de noventa días empezará a correr, no desde la fecha de la nota de la Secretaría, sino desde la de devolución.

De igual modo, si entre la fecha de la última actuación, en su caso, y la nota de la Secretaría pasando los autos a estudio de un Ministro, mediaran más de treinta días, el plazo indicado empezará a correr desde la última actuación y no desde la nota de la Secretaría.

El primer inciso establece, también, para la Corte y los Tribunales, el régimen general, reduciendo el término a noventa días en razón de ser menor su tarea que la de los Jueces de 1.ª Instancia.

El inciso segundo evita que, devueltos los autos por un Ministro, queden demorados en la Secretaría; se defiende, así, la efectividad del término de toda posibilidad de dilatación.

El inciso tercero prevé el caso en que la nota de la Secretaría está precedida, no de una devolución por parte de un Ministro, sino de una actuación cualquiera. Así, dictado el auto de citación para sentencia, debe ser notificado a las partes; después de la última notificación, se pasa el expediente al primer Ministro que debe estudiarlo. Entre esa notificación y la nota de pase a estudio de dicho Ministro, no pueden mediar más de treinta días.

Artículo 17. Transcurridos los noventa días a que se refiere el artículo anterior, sin haber sido devueltos los autos por el Ministro o Juez respectivo, éste quedará impedido de seguir entendiendo en la causa, y deberá ser sustituído en forma legal.

El fundamento es el mismo que el del artículo 9.º en lo pertinente.

Artículo 18. Devueltos los autos por el Ministro o Juez a quien haya correspondido estudiarlos en último término, la sentencia deberá ser dictada dentro de los veinte días siguientes. Si así no se hiciere, por causa de algún Ministro o Juez, se hará constar expresamente en autos, en providencia especial. de la Corte o del Tribunal, y el magistrado o Juez que ocasionó el retardo quedará impedido de seguir conociendo en la causa, debiendo ser sustituído en forma.

Si se omitiera hacer constar cual es el Ministro que dió mérito al retardo, se entenderá que éste es imputable a toda la corporación, la que quedará impedida de seguir conociendo en el asunto y deberá ser sustituida legalmente.

Regirá, respecto de estos cuerpos, lo dispuesto en el artículo 13.

Estudiados los autos por todos los Ministros, sólo resta concertar la sentencia en el acuerdo más próximo: para ello y para redactarla bastan, evidentemente, veinte días.

Puede ocurrir que la inasistencia de algún Ministro a los acuerdos impida el pronunciamiento del fallo, o que haya demora en su redacción. Debe concretarse, en ese caso, la medida legal a quien motivó el atraso.

Corresponde también prever la posibilidad de que se ocupa el inciso segundo, de modo que el término no admita ninguna dilación.

Artículo 19. En los casos en que deba realizarse audiencia para informes "in voce" o para la vista de la causa, no podrán mediar más de treinta días entre la fecha de devolución de los autos por el último Ministro o Juez que los estudió y de la audiencia referida.

De igual modo, tampoco podrán mediar más de diez días entre la audiencia preindicada y el pronunciamiento del fallo respectivo.

Si se transgrediere lo dispuesto precedentemente, se producirá el impedimento establecido en los artículos anteriores, debiendo efectuarse igual sustitución.

El primer inciso se propone evitar que, mediando un término excesivo entre dichas audiencias, se produzca retardo inconveniente.

El segundo se funda en que, estando ya estudiada la causa en el momento de realizarse tales audiencias, la in-

formación emergente de éstas no puede requerir razonablemente un plazo mayor de examen, a los fines del fallo.

Artículo 20. Al Magistrado que, por cualquier causa, entre a conocer en un asunto en sustitución de otro, no se le computará el tiempo transcurrido durante la actuación del sustituído.

De lo contrario, el Magistrado subrogante no gozaría del mismo término de ciento ochenta días.

Artículo 21. Las licencias a los Magistrados interrumpirán los términos respectivos; pero, reintegrados a sus funciones, se les computará el tiempo transcurrido hasta la fecha en que comenzó la licencia.

Se presume que el tiempo anterior a la licencia fué empleado útilmente por el Magistrado, a los efectos del fallo.

Artículo 22. Las sentencias dictadas por Ministro o Jueces impedidos serán absolutamente nulas sin que sea necesaria declaración expresa que lo establezca, bastando, para ello, el mero transcurso del respectivo término. El Juez a quien corresponda la ejecución del fallo no podrá decretarla, y, si lo hiciere, se producirá idéntica nulidad y en igual forma respecto de las providencias pertinentes.

Esta disposición es esencial para asegurar la efectividad del término. De sus fundamentos se ocupa la parte general de este mensaje.

Artículo 23. Es causa de responsabilidad judicial el impedimento reiterado provocado por las omisiones previstas en esta ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 163 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales.

La reiteración de las omisiones significa una actuación pasible de responsabilidad. La disposición no hace sino confirmar lo dispuesto por el artículo 132, inciso 6.° del Código de Organización de los Tribunales, que establece que los Jueces incurren en responsabilidad "cuando se hiciesen notables por el abandono en el cumplimiento de las obligaciones que las leyes, ordenanzas o disposiciones legítimas les impongan para el desempeño de sus funciones judiciales", y su concordante, el 163, que expresa que habrá lugar a corrección disciplinaria de los magistrados judiciales "por omisiones o descuidos en el cumplimiento de sus cometidos oficiales, cuando de esas omisiones pueda resultar perjuicio para el interés público o el particular o descrédito para la Administración de Justicia."

Artículo 24. Cada Tribunal de Apelaciones remitirá mensualmente a la Suprema Corte de Justicia, una relación de los casos en que, por el impedimento previsto en esta ley, hayan dejado de actuar sus integrantes, y se efectuará la anotación respectiva en la foja de servicios correspondiente.

Su fundamento es el que justifica el inciso 2.° del artículo 9.°.

Artículo 25. El Ministro de la Suprema Corte que actúe en la Feria Mayor, remitirá a la Asamblea General, antes del 31 de Enero de cada año, la relación de los casos en que durante el año anterior, hayan dejado de actuar los Ministros de dicho cuerpo por el impedimento previsto en esta ley.

Como el hecho que motiva el impedimento constituye violación de los derechos del cargo, corresponde que ello se ponga en conocimiento de la Asamblea General, que ejerce potestades de vigilancia sobre todos los órganos del Estado. (Artículos 107, 108 y 109 de la Constitución), y a quien incumbe "establecer los Tribunales y arreglar la Administración de Justicia." (Artículo 75, inciso 2.° del mismo cuerpo de leyes).

Artículo 26. El término máximo de que dispondrán los Fiscales para dictaminar en las causas a que se refiere el artículo 1.°, será de noventa días, vencidos los cuales sin haberse producido la vista, el Secretario o Actuario dará cuenta al Tribunal o al Juez que esté conociendo en la causa, quien decretará la saca inmediata de los autos.

Podrá, asimismo, pasar el asunto a dictamen del Fiscal que deberá subrogar al omiso.

De todo ello se dará cuenta al Fiscal de Corte a los efectos correspondientes.

Las disposiciones precedentes son sin perjuicio de las que rigen para los casos en que los Fiscales actúan como parte.

Artículo 27. Cuando el Fiscal considere insuficiente el término para expedirse, podrá solicitar, por pedido fundado, prórroga del mismo al Tribunal o Juez de la causa, que podrá ampliarlo en la medida que estime conveniente, aplicándose, luego, lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 28. Regirán, también, en lo pertinente, para el Fiscal de Corte, los dos artículos anteriores, en materia jurisdiccional, en las causas previstas por el artículo 1.°. La Suprema Corte dará cuenta de sus omisiones, en cada caso, al Poder Ejecutivo.

Son aplicables a estas disposiciones los mismos fundamentos de los artículos pertinentes relativos a los Jueces.
La comunicación al Fiscal de Corte y al Poder Ejecutivo, en su caso, se ajusta a lo previsto en los artículos 197, 198 y 199 del Código de Organización de los Tribunales.

Artículo 29. En todos los incidentes, la sentencia de segunda instancia hará cosa juzgada.

A los fundamentos expresados anteriormente, cabe agregar que, en el proyecto de Código de Jofré, antes citado, se suprime también la tercera instancia en los incidentes (artículos 49 inciso C) y 95 inciso D).

Disposición transitoria

A los efectos de los términos que se fijan en esta ley, no se computará, en los asuntos en trámite, el tiempo transcurrido hasta la fecha de su publicación.
Se ha considerado que modificándose fundamentalmente el régimen actual, no es conveniente atribuir carácter retroactivo a esta ley, en tal punto.

Con tal motivo, reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** —MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se acepta una propuesta para la instalación de obras sanitarias en la escuela número 46 de 2.° grado de San José.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1935.—Número 288|A|906.

Vistos y resultando: Que por resolución de 20 de Diciembre de 1934 y por la causal en ella invocada, se dejó sin efecto la de 5 de Mayo del mismo año, que aceptaba la propuesta del señor José García para la ejecución de las obras sanitarias en la escuela de 2.° grado número 46 de la ciudad de San José, autorizándose nuevamente otro llamado a licitación por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas;
Resultando: Que al segundo llamado se han presentado las siguientes propuestas:

N.° 1, Carlos Parodi	$	4.434 10
N.° 2, Denis y Natelli	"	6.038 64
N.° 3, José García	"	4.737 70
N.° 4, Alonso Zecchi	"	4.849 03
N.° 5, Salvador Cingolani	"	3.850 40
N.° 6, José Cortellari	"	4.847 39

Atento a que la citada Dirección manifiesta que la propuesta más ventajosa para los intereses del Estado es la número 5 del señor Salvador Cingolani, y que para el caso de serle aceptada deben autorizarse las sumas de $ 200.00 para sueldos del Sobrestante y $ 50.00 para gastos de inspección;
Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se pronuncia en sentido favorable e indica el rubro para atender esta erogación;
Oída la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Salvador Cingolani, quien se compromete a llevar a cabo la instalación de las obras sanitarias en el edificio de la escuela número 46 de 2.° grado de la ciudad de San José, por la suma de pesos 3.850.40, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.
2.° Autorizar las sumas de $ 200.00 para sueldos del Sobrestante y $ 50.00 para gastos de inspección.
3.° La cantidad de $ 4.100.40, importe total de lo autorizado por esta resolución, se imputará a los fondos depo-

sitados en el Banco de la República procedentes de la ley 8012 de 28 de Octubre de 1926 que los destina a edificación escolar y que hasta la fecha no hayan tenido aplicación práctica y de los cuales $ 3.656.70 ya han sido afectados para estos trabajos por la precitada resolución de 5 de Mayo de 1934.

4.° De conformidad con el decreto-ley 9037 de 13 de Mayo de 1933, los pagos serán efectuados directamente por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal contra la entrega de los certificados respectivos que expedirá la Dirección de Arquitectura a medida que se efectúen las obras y debiendo el Consejo referido comunicar a esta oficina la fecha de la oportunidad de los trabajos, de acuerdo con sus disponibilidades de numerario para hacer frente al pago de los certificados que expida por obras realizadas.

5.° Comuníquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se declara jubilado a don Tomás Fuentes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1935.—Número 1428|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Tomás Fuentes se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Clasificador de 1.ª clase de la Dirección General de Correos en virtud de haber sido exonerado de dicho cargo por resolución del Poder Ejecutivo el 8 de Mayo de 1934,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al señor Tomás Fuentes jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.355.71 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se modifica la jubilación de don Juan Gobba

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1935.—Número 1537|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Gobba, jubilado civil, se halla comprendido en las prescripciones de los artículos 11 de la ley número 6949 del 20 de Agosto de 1919 y 24 y 25 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en virtud de la bonificación que le corresponde por los servicios prestados como Vigilante de Salubridad, por lo cual solicita reforma de su cédula de jubilado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Gobba con derecho a la reforma de cédula solicitada, otorgándosele una asignación de $ 1.010.37 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

21

Resolución. Se declara jubilado a don Silvestre Antonio García

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1935.—Número 1550|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Silvestre Antonio García, de 76 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex jornalero de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al señor Silvestre Antonio García jubilado civil con derecho a una asignación de $ 579.75 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

22

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Elides Tabó de Chiapparro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1935.—Número 1453|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Elides Tabó de Chiapparro, de 35 años de edad, se halla comprendida en las prescripciones de las leyes 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículo 1.°; 8013 de 28 de Octubre de 1906, artículo 6.°; 7632 de 18 de Setiembre de 1923, artículo 1.°, y 8935 de 5 de Enero de 1933, artículos 132 y 133, en su calidad de maestra madre,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la señora Elides Tabó de Chiapparro jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 395.88 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo devolverá a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

23

Resolución. Se declara jubilada a doña Celestina López de Escrich

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 15 de 1935.—Número 1522|935.

Resultando de los informes producidos que doña Celestina López de Escrich, de 38 años de edad, se halla comprendida en las prescripciones del artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como enfermera del Hospital Pereyra-Rossell, en virtud de encontrarse imposibilitada físicamente para continuar en el ejercicio de su cargo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la expresada señora Celestina López de Escrich jubilada civil con derecho a una asignación de pesos 476.53 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279

Ministerio de Obras Públicas.
Cuareim 1268.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
25 de Mayo 575.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
18 de Julio 1342.

Asamblea General, continuación de la sesión del 12 de Junio de 1935

SEÑOR FRUGONI. — Vamos a pasar a intermedio para averiguar!

(Hilaridad).

SEÑOR ITURBIDE. — No es falso. Y porque no es falso, doy por repetida mi aseveración.

Pero no son sólo las máquinas, no son sólo los fríos materiales destinados a la elaboración del diario, no son sólo los servicios telegráficos, no son sólo las colaboraciones extranjeras que llenan sus páginas, los grabados, los cartones, el crédito, no es sólo lo que pudo haber llegado a "Uruguay" con procedencia de cualquier magnate de la industria periodística y que, sometido luego a un severo contralor, no sería nunca un factor que torciera las orientaciones morales o políticas del diario: son los hombres, es el alma misma de "Crítica", forjada al calor de sentimientos y de ideas que no son nuestras, los que en "Uruguay" contraloreaban hasta la hora de su reciente clausura, el material periodístico llegado desde el diario que luce en su heráldica un tábano amenazador así como también el resto de la parte informativa entregada a sus manos quizá con el concepto clásico del periodismo de que sólo en la plana editorial se trasuntan las ideas directrices, cuando el diarismo moderno, no obstante su objetividad característica, siembra ideas en todas y cada una de sus columnas.

Y allí estaban en la redacción de "Uruguay" como jefes indiscutidos de la misma, Jacobi y Cohan; redactor el primero de "Crítica", enviado por Botana para orientar periodísticamente al diario, y a quienes el Gobierno de la República acaba de deportar por tratarse de extranjeros entregados a actividades extremistas dentro de nuestro país. Allí estaba Ditela, viejo Secretario de la 6.a edición de "Crítica", hecho a todas sus prácticas, con el espíritu forjado a imagen y semejanza del de Natalio Botana; allí estaba Muñoz, más conocido en el ambiente de vida incierta que rodea las actividades turfísticas porteñas por Carlos de la Púa, quien debutó en nuestro medio sin darse cuenta de que había cruzado el río, siguiendo los viejos caminos de su vieja escuela, en el feo asunto relacionado con el caballo Socorro!...

(Apoyados).

SEÑOR ESPALTER. — Y lo peor es que él sabe que no es así!

SEÑOR ITURBIDE. — Yo sé que es así y sé, además, que estaba de Secretario de Redacción de la Sección 6.a de "Crítica".

SEÑOR ESPALTER. — ¡No sabe lo que dice, señor Presidente!

SEÑOR ITURBIDE. — Está en la conciencia de todos, señor Presidente, la vinculación de "Uruguay" con el diario de Natalio Botana.

Y no sólo han venido a "Uruguay" redactores calificados de "Crítica" elevados exponentes de su escuela periodística. El diario montevideano ha querido consubstanciarse con todo aquello que con "Crítica" se relaciona. Aquella semejanza absoluta entre el "Uruguay" de los días iniciales de su vida periodística y el órgano bonaerense de Botana, no era sólo la obra de los representantes de éste sino también la de redactores que habían ido a aprender periodismo a "Crítica", enviados por el diario montevideano, a conocer en sus más íntimos detalles, el "modus operandi" de ese diario. Está, pues, en la conciencia de todos la vinculación de "Uruguay" con el diario de Natalio Botana.

Y García, el decrépito criminal, ha declarado ante sus jueces que Natalio Botana ha ofrecido su concurso a los integrantes del grupo de Berreta y particularmente a Irureta Goyena, a Mena y a Baqué. Ese concurso, según las propias palabras del autor del atentado al Presidente Terra, consistiría en ayudar cualquier movimiento que pretendiese derrocar el Gobierno de aquel ilustre hombre público. El nombre de Botana, según esas declaraciones, estaba continuamente en los labios de aquellos expatriados, quienes en las reuniones diarias celebradas en el Nobel Hotel, afirmaron que las armas para una proyectada invasión del Uruguay, las facilitaría el actual Director de "Crítica", en la esperanza de mantener al país en un largo y penoso estado convulsivo.

Que Botana tenía una estrechísima relación con los revolucionarios, lo prueba el hecho de que la principal preocupación de García antes del atentado, era que llegasen a la redacción de "Crítica" copia de sus cartas y documentos.

La publicación hecha por "Crítica" del texto íntegro y exacto del pomposo manifiesto que García dirigía al país, — publicación aparecida al día siguiente de cometido el atentado de Maroñas, — demuestra, sin lugar a dudas, la coincidencia de Natalio Botana con García, puesto que ese documento no había salido de manos de la policía de Montevideo.

Es que, — como lo dice Carnelli, en carta encontrada en el allanamiento de su domicilio, — "Botana odia a Terra", y su odio se traduce en una lucha tenaz contra este político en el campo del periodismo y en la acción directa. Y es ahí donde hay que buscar el porqué de la clausura de "Uruguay", que no se cerró frente al atentado al primer mandatario, sino ante la constatación de la complicidad de Botana en el crimen político.

Natalio Botana en la propia "Crítica", muestra día a día su odio a nuestras cosas. No es ya la vieja rencilla de carácter deportivo que lo lleva a hacer befa del triunfo de nuestros muchachos en Europa, y que, apartándolo de toda moral, le hace proteger desde su diario a José Lázaro Rodríguez, asesino de Dembi, mientras deja caer el brulote y el apóstrofe contra quien habla en estos momentos, que, en cumplimiento de sagrada misión periodística, había llegado a Buenos Aires para reclamar la entrega del cobarde autor del asesinato, cuya estradicción nunca pudo lograrse.

No es ya la difusión de patrañas que, mientras él se acogía en el regazo cálido de nuestra hospitalidad, se publicaban en "Crítica" en los últimos días de febrero y en los primeros días de marzo del corriente año, y que, frente al escaso número de chirinos que hicieron la revolución en los montes de nuestro país, mientras sus jefes se entregaban mansamente a las autoridades, pretendía presentar a todo el Uruguay convulsionado, queriendo manchar la dignidad de nuestro Ejército al dar noticia de sublevaciones que nunca existieron, hablando de miles y miles de revolucionarios, anunciando disturbios en la Capital, que vivía horas de fiesta de paz, triunfos de la revolución en todo el país, asesinatos, robos de casas bancarias, detenciones...

Es la organización de una sección uruguaya, que mejor podría llamarse antiuruguaya, a cargo de Lorenzo Carnelli, quizás, para seguir riendo a carcajadas en ella del padre de nuestra nacionalidad, para seguir calificando a Rivera de contrabandista, como lo hizo en un artículo que repitió íntegro "Uruguay" o para señalar que "Aparicio Saravia es una grotesca imitación del bandido Lavalleja".

Bernardo García, el asesino cobarde cuya cojera nos hace pensar que ni la tierra misma puede tolerar el ultraje de sus plantas, es para "Crítica" un distinguido jurisconsulto, luz de primera magnitud en nuestro foro, donde su nombre está rodeado sólo de desprestigio, héroe; héroe, señores legisladores, quien no ha sido otra cosa que un capanga de Tomás Barreta, para retrotraer al país a horas de despilfarro y desvergüenza!

(Aplausos en el hemiciclo y en las galerías).

SEÑOR GOMEZ. — No insulte así a los hombres desterrados. Por lo menos respete a los que están en el destierro Yo soy adversario de ellos, pero exijo que se les guarde la debida consideración, perseguidos como están.

SEÑOR ITURBIDE. — Honda es, repito, la trascendencia que para empresas del carácter de "Uruguay" tiene la vinculación con un potentado de la industria periodística. La intervención de Botana aseguró a "Uruguay" el triunfo en el orden material sobre la Patronal Gráfica. Esa misma intervención le aseguró el aprovisionamiento de papel, cuyas transacciones tienen en el Río de la Plata el contralor de la Empresa de "Crítica".

En el orden moral y espiritual, Botana ha impuesto sus prácticas que tienen directrices bien concedidas y que se reflejaron desde el primer día de su aparición en las columnas del diario "Uruguay". Los organizadores de la expresa nacional inexpertos en esta clase de actividades pusieron el dedo en la complicada maquinaria que es la lucha absorvente en alianza o en guerra con trusts poderosos y la maquinaria les llevó el brazo.

No es culpa nuestra su error. No podemos exponer al pueblo de la República al veneno de la letra de molde orientada, redactada y contraloreada desde fuera de sus fronteras por hombres enemigos de la Revolución de Marzo, de moral distinta a la nuestra, con intereses que no son los nacionales y con un espíritu al que habremos de oponerle, para que no se difunda en nuestro medio, no sólo la barrera de la ley, sino la barrera de nuestras vidas.

(Aplausos).

—La Revolución debe salvar el orden público amenazado. Por ello tiene que cerrar "Uruguay" so pena de entregarse maniatada al juicio de un pueblo que, desorientado por la injusta aristocracia de la letra de molde, decapitaría sin titubear a los que realmente los defienden, a los que le han sacrificado todo, afectos, principios, ensueños, para salvar con heróicas medidas una situación caótica de la que no hemos salido todavía completamente por culpa de los enemigos de esa Revolución, que estaba en los espíritus cuando el doctor Terra la transformó en realidad histórica.

(Prolongados aplausos en el hemiciclo y en las galerías).

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Habiendo sido debatido ampliamente el mensaje del Poder Ejecutivo, pido que se dé el punto por suficientemente discutido, y se vote.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay inscriptos varios señores legisladores

Se tendrá, pues, en cuenta la moción del señor Diputado para una vez que hayan hecho uso de la palabra los que están están inscriptos.

SEÑOR MALMIERCA. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — No puede sorprender, señor Presidente, de ninguna manera, la arbitraria medida aplicada ya por el Poder Ejecutivo, y que ahora somete a la discusión de la Asamblea General; medida de indiscutible violencia, cuando en realidad sabemos perfectamente bien que el Gobierno actual sólo puede estar al frente de los destinos del país apoyándose en esa violencia.

Pero si bien no sorprende la medida que propone el Poder Ejecutivo, de clausurar varios diarios y periódicos, no por ello deja de arrancar nuestra más ardiente y enérgica protesta, en primer término, contra las medidas extraordinarias que utiliza el Poder Ejecutivo para perseguir las organizaciones obreras, las masas populares y los partidos de la oposición. Estas medidas repudiables que se traen a la sanción de la Asamblea General, son, en realidad, propias de la situación, tanto económica como política, en que ha colocado al país el Gobierno surgido del cuartelazo del 31 de Marzo.

Este Gobierno llegó al Poder prometiendo la solución de todos los problemas que afectaban a las masas populares, y no ha resuelto ni uno solo de ellos, sino que los ha agravado todos, y lo único que ha hecho desde el día en que asumió el poder, ha sido privar de toda libertad a los ciudadanos del país, para tratar de afianzar los más odiosos privilegios.

El Gobierno aseguró, después del golpe, por medio de su órgano oficial "El Pueblo", que no habría ni más hambre ni frío en los hogares de los trabajadores; y vemos cómo se ataca el hogar del obrero jubilado, cómo el desocupado sigue en el mayor desamparo, cómo se encarece la vida con los impuestos y la caída del peso, cómo se pretende arrojar sobre la plaza 48.000.000 de papel, que arruinarán más a los obreros, pues tendrán la virtud esos millones de hacer caer nuevamente el peso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Llamo la atención del señor Diputado que se sale de la cuestión: se está tratando de los medidas extraordinarias y no de las finanzas del Estado.

SEÑOR GOMEZ. — Sí, señor Presidente; pero creo que tiene muy íntima relación la cuestión con la situación económica y mucho más...

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene nada que ver con esto; si el señor Diputado insiste, me veré en la obligación de aplicarle el Reglamento.

SEÑOR GOMEZ.—... mucho más, desde luego, que la explicación de la técnica de un diario que ha hecho el señor Diputado Iturbide. Ese Diputado sí estaba fuera de la cuestión!

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Fuera de la cuestión... y de la verdad.

SEÑOR GOMEZ. — El Gobierno no ha resuelto el problema de los impuestos, como lo prometió, sino que ha caído con nuevos impuestos sobre la población; no ha resuelto el problema de los altos sueldos, sino que éstos siguen en vigencia; no ha resuelto el problema de los derroches, sino que se siguen realizando, como lo hemos comprobado en estos últimos tiempos con el gasto de cientos de miles de pesos para homenajes al Presidente del Brasil.

La situación económica del país se agrava en una forma intensa, como vemos, por ejemplo, en los últimos movimientos habidos en La Tablada, y el Gobierno quiere salir de esta situación, echando nuevas cargas sobre el pueblo; y para ello apela a las medidas de represión, como las que se establecen en las resoluciones del propio mensaje que acaba de enviar a la Asamblea General.

Desde el 31 de marzo, puede decirse que los opositores al Gobierno, en primer término los obreros organizados, el Partido Comunista y también los partidos de oposición, como el socialista, batllista, nacionalista, no han tenido un solo día de libertad en su actuación porque el Gobierno se ha ensañado con ellos: desde el allanamiento de domicilios a cualquier hora del día o de la noche, hasta la prisión de sus afiliados se han realizado diariamente. Yo he establecido que más de dos mil personas han pasado por las cárceles: han estado un día, dos, tres o cuatro meses, después del 31 de marzo, por el delito de combatir al Gobierno. Los diarios y periódicos obreros, los de los partidos opositores, han vivido casi permanentemente clausurados; la Isla de Flores llena de presos: en una palabra, han sufrido la más inaudita persecución todos los que se oponen al Gobierno.

En la actualidad, como el Gobierno quiere echar nuevas cargas para defender los privilegios de los grandes ganaderos y empresas extranjeras, quiere también aumentar las medidas de represión, para acallar el gran descontento popular, en constante crecimiento, contra ese gobierno y contra las medidas extraordinarias. Para tratar de justificar el ataque, dándole cierto viso de popularidad, trae a la Asamblea General lo que está acostumbrado a hacer cada día por su cuenta contra todos los diarios de oposición y contra todos los opositores.

El mensaje contiene acusaciones que no resisten el menor análisis. Antes de analizar el mensaje quiero expresar la protesta contra los desbordes de ciertos Diputados que responden al Gobierno, y que no tienen el menor reparo en lanzar los peores insultos contra hombres de la oposición que se encuentran en el destierro, o contra hombres que están encarcelados, o de tachar de cobardes a hombres cuyas ideas no comparto, que he combatido, pero que nadie les puede negar su valentía, puesta de manifiesto en las luchas contra este gobierno. Yo no sería capaz de incurrir en el absurdo de negar el valor y el coraje que pueda tener un enemigo mío que se sienta en esta misma Asamblea. Los desbordes que condeno, son doblemente censurables, cuando se sabe que el enemigo no puede defenderse porque el gobierno del doctor Terra los tiene en la cárcel o el destierro. Los ataques de los Diputados que critico, muestran claramente el espíritu de odio que encierra el Gobierno contra todos los elementos que repudian las medidas extraordinarias, y la forma en que se priva de libertades al pueblo.

El mensaje establece acusaciones que no resisten el menor análisis. Y quiero agregar más: que en ese mensaje se hacen acusaciones a las que ya estamos acostumbrados. En los anales de nuestra policía hay por ciento acusaciones de la naturaleza de las que se hacen en ese mensaje, las que sabemos perfectamente falsas, hasta el extremo, porque alguna vez también hemos sido víctimas de esas acusaciones.

Por ejemplo, tratando de aterrorizar a la población...

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Tirando bombas.

SEÑOR GOMEZ. — Mire, señor González: cuando los enemigos de un régimen tiran bombas — y ya se sabe que los comunistas no somos partidarios del terror individual — acuérdese de que esas bombas nunca se limitan a hacer estruendo; ¡esas bombas matan! Ya lo hemos visto en distintos países y nosotros sabemos perfectamente bien cómo se utilizan las bombas de estruendo para realizar la provocación contra los opositores al gobierno y perseguirlos.

Se acusa a los opositores con el fin de aterrorizar a la población, y se dice que, no solamente había planeado un atentado contra el Presidente de la República, sino que se habían preparado bombas de gran poder que iban a matar especialmente a las mujeres ya los niños. ¡Pero si nosotros sabemos bien que estas cosas se inventan con gran tranquilidad en el escritorio de los Jefes de Policía!

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Cómo que se inventan, si están estallando en toda la ciudad?

SEÑOR GOMEZ. — Yo conozco el caso de agitadores obreros que han ido a declarar ante el Juez con una carga formidable de acusaciones tan grande, que el propio Juez ha tenido que empezar a reír de las barbaridades que se habían estampado en esos partes con el único fin de hundir en la cárcel a esos agitadores!

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¡Entonces, esas bombas caen como aereolitos!

SEÑOR GOMEZ. — No bastan las conversaciones para hacer acusaciones de esa naturaleza. ¿Qué prueba tiene el señor Cabrera Martínez, si lo único que dice el parte es que se ha descubierto que había la intención de hacerlo?

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — La prueba es que el atentado se cometió.

SEÑOR GOMEZ. — Es tal la forma en que procede el gobierno en estos instantes, que, por ejemplo, encarcela a hombres de la oposición, los pinta como unos verdaderos foragidos complicados en el atentado contra el Presidente de la República, y yo creía que aunque esos hombres de la oposición no estuvieran complicados, por lo menos como de costumbre les iban a preparar el parte para complicarlos y tenerlos un tiempo en la cárcel. Pero no: los pinta como foragidos, los suelta y no dicen nada en la prensa, como para que la opinión pública siga creyendo que estaban complicados en los hechos de que se les acusa. Es lo que me acaba de pasar esta tarde a mí en plena calle de la Capital: me encuentro con un hombre que creía que estaba hundido en la cárcel, de acuerdo con las acusaciones que le han hecho los diarios del gobierno, y resulta que ese hombre está en libertad.

Lo que se quiere, entonces, con ésto, es simplemente desprestigiar a la oposición. Si los hechos de que habla el mensaje, son cierto, pongan las pruebas a la vista del pueblo; digan quiénes son los ejecutantes que tenía ese atentado dónde están los instrumentos; pero demasiado sabemos que eso no lo van a hacer, porque se trata simplemente, en estos casos, de que el gobierno quiere desprestigiar a la oposición valiéndose de semejantes recursos.

(Interrupción de un señor legislador).

—Eso piensa el señor legislador que me interrumpe, porque seguramente habla con gente que no es del pueblo; vaya y hable con la gente del pueblo y verá que no encuentra casi uno que le hable en favor de Terra.

SEÑOR SUAREZ. — ¿Y el mitin de la otra noche?

SEÑOR GOMEZ. — ¡El mitin de la otra noche tenía cada adicto a este régimen, que si los pescan a mano a ustedes, no sé lo que sucedería! A miles de obreros y empleados los habían hecho ir a la fuerza con el régimen de firma en las oficinas públicas y de cantones para controlar la asistencia de los manifestantes.

Sobre la manifestación ya me he pronunciado en otra oportunidad y mantengo esos términos; sobre todo en la cuestión

de que para medir la relación de fuerzas, lo mejor sería abrir los diarios y dejar realizar una manifestación de la oposición.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — No iba nadie.

SEÑOR GOMEZ. — Mejor para ustedes, porque entonces nos señalarían como verdaderamente fracasados.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite una interrupción al respecto?

SEÑOR GOMEZ. — Sí, señor.

SEÑOR VIEYTE. — Podría agregar que eran muchas las docenas de pantalones de brin con sacos oscuros que desfilaban en esa manifestación; podría agregar que en Ejido, entre 18 de Julio y Colonia, fué citado todo el personal obrero de la Aduana, al que se pasó lista antes de incorporarse; podría agregar que en las calles Canelones y Paraguay fué citado todo el personal de la Policía de Focos, donde se pasó lista; podría agregar de la misma manera que fué citado el personal obrero de la Ancap, y así sucesivamente; que se notificó a todo el personal que directa o indirectamente está vinculado con el gobierno, de que debían concurrir a esa manifestación, porque si no serían destituídos de sus puestos.

(Se produce un violento diálogo entre el señor Senador Accinelli y el señor Representante Vieyte).

—Ahí está la espontaneidad de una buena parte de la manifestación.

SEÑOR GOMEZ. — De algunos de esos hechos ya tenía conocimiento y los denuncié, y tengo conocimiento de algunos otros más serios; pero como no tengo la prueba, me abstengo de ponerlos de manifiesto; sin embargo, si llego a conseguirlas, no perderé la oportunidad de hacerlo.

Por otra parte, no se puede tomar el atentado del domingo como un hecho para clausurar los diarios, porque ninguno de los diarios que se clausuran, han hecho la prédica del atentado individual.

(Interrupciones).

—Por lo demás, ya ha quedado probado en el seno del Parlamento que la prédica en el sentido del atentado individual la han hecho diversos personajes de la situación. Se ha leído un artículo del señor Luis Alberto de Herrera sobre la muerte de Idiarte Borda.

UN SEÑOR LEGISLADOR. — Eso es viejo.

SEÑOR GOMEZ. — Si eso es viejo, podríamos leer algo más reciente: las afirmaciones del doctor Ghigliani respecto al atentado individual; y así sucesivamente.

No se puede tomar como pretexto ese atentado para clausurar los diarios, y mucho más cuando el propio mensaje declara que no tiene razón para ello, porque dice que esos diarios — se refiere a "El Día" y "El País" — han experimentado en los últimos meses, una sumisión en materia de censura a la prensa. Quiere decir que si esos diarios se han sometido a la censura de la prensa, no tienen ninguna razón, ni por el atentado, ni por ninguna otra cuestión, para proceder a su clausura. Y si se procede a la clausura de esos diarios, como se ha procedido a la clausura de "Justicia", el órgano de nuestro partido, es sencillamente porque se teme la propaganda que los diarios de oposición realizan contra el régimen de gobierno actual, que se desprestigia cada vez más en la conciencia partidaria.

Las declaraciones del señor García por ahora no dicen tampoco nada respecto a que se pueda tomar resolución de cualquier naturaleza contra un diario, ni siquiera contra personas: primero, porque no se puede saber en qué condiciones se le han arrancado esas declaraciones al señor Bernardo García; y segundo, porque en caso de que sean ciertas, no basta la afirmación de un procesado para acusar y para castigar a terceras personas sin pruebas suficientes contra ellas.

La verdadera razón de la clausura de los diarios hay que buscarla, por supuesto, en el mismo mensaje; pero no son aquellas en las que se quieren apoyar los señores Representantes de la mayoría, sino otras. El mismo mensaje dice: "Por ello, en atención a que la más eficaz arma de que disponen las fracciones políticas opositoras, está constituída por los órganos de la prensa que responden a sus inspiraciones, cree imprescindible dar comienzo a su obra de saneamiento, decretándose el cierre por tiempo indeterminado de las empresas editoras "Crónicas", "El Día" y "Uruguay"."

Quiere decir que el propio gobierno confiesa que estas armas son armas terribles en manos de la oposición, contra un gobierno que se basa en los métodos fascistas, en el ataque contra todas las libertades individuales y que lleva, además, una enorme miseria a todas las capas de la población. El gobierno sabe que aunque estos diarios no se expresen muchas veces con violencia, les basta poner de manifiesto los atropellos que el gobierno comete contra las masas, para que éstas se enardezcan contra el gobierno; porque basta expresar a los jubilados la forma en que se les quita parte de sus jubilaciones, mientras el gobierno se dispone a gastar, por ejemplo, un millón de pesos en aviones de guerra, según el último mensaje, para que los jubilados estallen de indignación; basta poner de manifiesto cómo se han empezado a encarecer los artículos de primera necesidad con la aplicación de impuestos a oro, para que la masa proteste, y por eso no quieren dejar vivir a los diarios de oposición; por eso el mismo mensaje dice que hay que quebrar estas armas, que las establece de un gran valor en manos de la oposición, contra el régimen imperante. Y por si estas medidas no alcanzan, tenemos la prohibición del derecho de reunión; los obreros deportados, además de los dirigentes políticos de diversos partidos; prisiones a cada instante, sin que haya motivo ni ninguna razón para ello. Me acaban de informar recién telefónicamente, que en la calle ha sido detenido nuestro compañero Lazarraga. ¿Por qué razón? Por que es un trabajador y porque como dirigente de las organizaciones obreras, lucha contra las medidas que el gobierno toma.

El gobierno nos hace vivir bajo una terrible y tenebrosa persecución día y noche. Supongo que cada uno de los que están aquí presentes saben perfectamente bien las persecuciones de que se hacía objeto a elementos de la oposición, y si no me equivoco hasta legisladores que tienen sus pasos controlados por la policía.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?... Hay algo de eso.

Hay algunos legisladores que dudan de eso, pero yo puedo manifestar al señor Presidente de la Asamblea General, que he concurrido a la Policía de Investigaciones a decirle al señor Jefe de Policía de Investigaciones que estoy a sus órdenes, que me puede citar cuando lo desee, pero rogándole que me saque la vigilancia policial de que se me hace objeto a mí, al doctor Demicheli y a algún otro legislador amigo.

Yo en algún momento he de plantear ante la Cámara respectiva esta verdadera violación de los fueros parlamentarios. Anteanoche no pude salir de mi domicilio, sino seguido por dos autos de la Policía de Investigaciones. A tal colmo llegó mi vigilancia, desusada en un hombre tranquilo, sin ningún propósito de violencia, que personalmente les expresé a los empleados de Investigaciones que me seguían — todos ellos amigos míos, que se deshacían en excusas — les expresé, decía, parando mi coche: "Vamos a la Policía de Investigaciones; voy a presentarme al Jefe de la Policía de Investigaciones para que me tenga a su disposición allí, en la Policía, si lo cree necesario; pero que evite causar ésta verdadera alarma hasta en el vecindario". Vecino soy del señor Diputado Pringles y él también, a altas horas de la noche, habrá podido notar el movimiento de autos policiales, y si para la atención podrá notar la vigilancia de que soy objeto.

SEÑOR PRINGLES. — ¡Yo no soy trasnochador!

SEÑOR ESPALTER. — Pero hay más, señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Le advierto que yo no necesito ninguna clase de explicaciones.

(Hilaridad).

SEÑOR ESPALTER. — Le pedía la continuación de la interrupción, porque hay un hecho importante.

En el día de ayer, un ex corredor de avisos del diario "Uruguay", un señor Jorge Bedauchaud concurrió al diario. Detrás de él un empleado de Investigaciones: "¿Usted es el señor Jorge Bedauchaud? — Sí, señor. — Tiene que acompañarme a la Policía de Investigaciones". Y así fué detenido.

A las tres horas salió el señor Jorge Bedauchaud de la Policía de Investigaciones e inquirí de él el motivo de la aprehensión. Pues bien, señor Presidente: Resultó que este señor Bedauchaud, a raíz del cierre del diario "Uruguay", se había trasladado a Buenos Aires a visitar a su madre anciana y enferma, conjuntamente con una hermana que vive allí. Sabía yo el hecho. Llega de Buenos Aires este señor, y me habla por teléfono preguntándome si había novedades sobre la apertura del diario "Uruguay". Le dije: "No", interrogándole además: "¿Cómo está su gente?". — "Bien, muy bien", — me contestó. Nada más. Pues bien: fué detenido por la Policía de Investigaciones para que declarase a qué gente me había referido yo en la conversación telefónica mantenida con él.

Y hay más: le pidieron a este señor manifestara los pasos que había dado en Buenos Aires. Entonces manifestó que había concurrido —creo que al diario "La Razón"— para ver si podía vender una combinación de avisos numerados, parecida a la que tiene "El Diario" de Montevideo; que había concurrido también con ese objeto a "Noticias Gráficas" y que también había concurrido al diario "Crítica" a visitar a un señor Lamas, jefe de publicidad de ese diario y amigo de este señor, puesto que el señor Lamas hacía poco que se había ausentado de Montevideo. Y bien, señor Presidente: el hecho es que después de declarar él, espontáneamente, que yo me había referido sino a la familia de él, se le quiso hacer firmar —según él me dijo— una declaración en la que constaba que él había concurrido al diario "Crítica". Se negó a firmarla, lo que le valió tres horas de encerrona.

Y yo pregunto: ¿con qué objeto la policía de Montevideo quería hacerle firmar a este señor —que no es empleado del diario "Uruguay", sino tan sólo corredor de avisos— que había concurrido, en su viaje a Buenos Aires, al diario "Crítica"? Que cada uno se haga la composición de lugar que le parezca, que yo la tengo hecha para mí! ¡Quién sabe si este

señor hubiese declarado algo de eso, hoy también algo de eso no hubiese aparecido en este mensaje del Poder Ejecutivo!

Muchas gracias.

SEÑOR GOMEZ. — Yo voy a pedir a los señores Diputados que no me interrumpan, a fin de que mi discurso no resulte muy extenso.

Por lo que se refiere a las explicaciones dadas por el señor Diputado Espalter, creo que son interesantes, pero para el pueblo y los Representantes de la mayoría. Para mí no tienen ningún interés, no, ya conozco perfectamente bien los procedimientos que se utilizan en estos momentos contra los Diputados de la oposición.

Hemos establecido perfectamente que además de todas las medidas que se toman contra la prensa, se ha establecido un verdadero sistema de persecución contra todos los elementos de la oposición. Y no se puede decir que bajo este régimen se han impuesto solamente prisiones y deportaciones sin llegar al crimen, porque todavía está fresco en el recuerdo de todos nosotros la muerte de Grauert en la carretera de Pando, la muerte de otro ciudadano en Dolores, y una serie de heridos en las calles, hecho que ha cometido el Gobierno con el propósito de disolver manifestaciones y no permitir mitines; en una palabra, con el propósito de evitar que exprese su pensamiento la oposición.

Es contra esas medidas que nosotros protestamos, porque ya que no tenemos la facilidad, podríamos decir así, de expresar nuestras opiniones frente a los pequeños o grandes núcleos de la población, de viva voz, en este momento en que se nos priva de todas las libertades, nosotros queremos decir algunas palabras dirigidas al pueblo mismo, contra estas medidas extraordinarias y contra su significado. Las medidas extraordinarias, para algunos parece que fueran un signo de que el Gobierno actual acrece su fuerza.

Hay que establecer bien claro que todas estas medidas que toma el Poder Ejecutivo son síntomas de su propia debilidad. Cuando las clases gobernantes se sienten poderosas; cuando tienen el poder asegurado en sus manos; si núcleos como el surgido el 31 de marzo estuvieran bien compenetrados de su fuerza, se sintieran dueños del Poder, no establecerían estas medidas. Las establecen, porque se sienten débiles, porque ven el creciente descontento de las masas populares; lo que no quiere decir que esas medidas no tengan alcances sangrientos y terribles contra el pueblo; pero quiere decir también que si el pueblo sabe organizar sus fuerzas, él puede detener el andamiento de esas medidas. En ese sentido, después que se han dicho tantas enormidades contra la oposición, nosotros sentimos la necesidad, combatiendo estas medidas, inclusive las que señala el mensaje, de decir una vez más a todos los hombres que están contra el Gobierno, a los socialistas, a los batllistas, a los nacionalistas, a los católicos, a cuantos están en discrepancia y repudian las medidas de violencia que se toman contra el pueblo, que sufre la privación de su libertad; de dirigirnos a la masa y a los mismos jefes de partidos, diciéndoles que únicamente los partidos del Gobierno pueden mantener esas medidas, porque se han unido, y que si nosotros —como lo dije hace pocos días en el seno del Parlamento— sabemos organizar un frente único y hacer unidad de acción de las fuerzas populares, nosotros podremos concluir con este régimen de represión, con este régimen de terrible miseria que el Gobierno descarga contra el pueblo, porque si el pueblo tiene una misión que cumplir en estos momentos, es, precisamente, la de liberarse de este Gobierno.

Expresando, pues, nuestra protesta contra las medidas extraordinarias; contra la clausura de "Justicia" y de todos los órganos de la prensa, reclamando su reapertura; reclamando la liberación de los presos políticos; el retorno al país de los desterrados, y en primer término de los obreros que han sido desterrados hace mucho tiempo y a quienes no se quiere permitir el retorno; reclamando el cese de las medidas extraordinarias, llamamos a todas las fuerzas de oposición para concluir con este régimen que tantos dolores le cuesta al pueblo del Uruguay.

Nada más.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIEYTE. — Voy a empezar por referirme, al pasar, al discurso del señor Representante Iturbide, para decir solamente que en el período en que se gestaba esta sociedad comercial a que se ha aludido, que llegó a cristalizar en el diario "Uruguay" —período en que yo trabajaba intensamente en la Comisión de Presupuesto y estaba completamente ajeno a toda otra actividad— el poco eco que me llegó de la formación de esa sociedad comercial, fué precisamente, por boca del señor Representante Iturbide, quien, recién entonces, después de haber dejado asomar muchas veces en mi presencia lágrimas a sus ojos, lágrimas de gratitud por el acuerdo del doctor Demicheli de haberlo traído a la Cámara de Representantes, se sentía enfriado en su adhesión a este ciudadano, y me hizo manifestaciones que no voy a repetir en Cámara porque las consideré entonces fruto de su propio apasionamiento, pero que dejaban mucho que desear sobre el concepto que el señor Tuso, que vino entonces a la redacción del diario como redactor jefe, le merecía al señor Iturbide. Cuando éste vió fallar sus aspiraciones de ser él el redactor del diario "Uruguay", recién entonces se empezó a desvincular de él. Si hay un culpable, pues, de que el señor Iturbide pueda hablar contra el diario, pueda llegar a poner en duda la rectitud y la corrección que en todos los actos de su vida pone y asume responsabilidad el doctor Demicheli, si hay alguien responsable de que el señor Iturbide hable así, es el señor Tuso, porque cuando llegó a redactor jefe del diario no le dejó el campo abierto al señor Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — No es cierto nada de lo que, según se me informa, ha dicho el señor Vieyte durante mi ausencia de Sala.

SEÑOR VIEYTE. — Eso pone de manifiesto el valor moral de las palabras del señor Diputado Iturbide, que cuando...

SEÑOR ITURBIDE. — Miente! Que diga el señor Tuso si es verdad.

(Suena la campana de orden).

SEÑOR VIEYTE. — Eran dos cosas que no puedo repetir en la Cámara, pero quiero destacar la autoridad moral de las palabras del señor Representante Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Esa autoridad moral será la suya; que está tan por los suelos que yo no podría descender nunca tanto para alcanzarla...

SEÑOR VIEYTE. — La mía está por encima de la más mínima observación.

SEÑOR ITURBIDE. — Tendría que elevarse mucho para ponerse a mi altura.

SEÑOR TUSO. — Quería aclarar, señor Presidente, ya que he sido aludido por el señor Diputado Vieyte; de sus palabras podría resultar que yo fuera responsable de la situación actual del señor Diputado Iturbide, porque me hubiera opuesto a su entrada al diario. Y eso no ha ocurrido.

SEÑOR VIEYTE. — Yo digo, porque usted fué el elegido para el cargo.

Continúo. Indudablemente para mí, señor Presidente, las medidas extraordinarias cuya aprobación se requiere hoy por el Poder Ejecutivo, no son sino el principio; el principio básico desde luego, para la eliminación total de las pocas libertades democráticas que quedan aún en el país.

Para ir a ello, es necesario cerrar la boca de los órganos periodísticos, que son los que denuncian ante la opinión pública los hechos irregulares, las violaciones de la ley y la composición de lugar de los ciudadanos. La clausura de todos los diarios de la oposición es el primer paso para eliminar todas las resistencias al Gobierno es el primer paso en que se manifiesta también el propósito de eliminar dos diarios independientes, aunque estos sean pacíficos y se concreten exclusivamente a sostener los principios legales y constitucionales.

Tal es la situación del diario "Uruguay" y tal la situación de todos los legisladores, a lo que se insinúa, permanentemente, una amenaza de querer privarlos de sus puestos por el hecho de que no estén en absoluto de acuerdo con este Gobierno, que ha desviado su camino y con el cual nunca nos comprometimos nosotros jamás a ser adherentes incondicionales.

SEÑOR ITURBIDE. — El doctor Terra tiene una adhesión suya firmada hace muy pocos días.

SEÑOR VIEYTE. — El doctor Terra tiene muchas adhesiones mías.

SEÑOR ITURBIDE. — No; pero esta es de repudio al doctor Demicheli.

SEÑOR VIEYTES. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

El doctor Terra tiene muchas adhesiones mías. Fuí de los primeros partidarios del doctor Terra en su primera candidatura, cuando la mayoría de los que pretenden eliminarnos hoy, no estaba muy cerca del doctor Terra ni de su partido. Pero tiene, además, la firma mía en un documento que se hizo pocos días antes del atentado del doctor Ghigliani en el que se condenaba la política de crítica a los organismos administrativos, porque ella significaba desprestigio para el Gobierno mismo.

Yo no pensaba hablar de mí; pero cuando se me alude, me veo en la obligación de contestar y aclarar. No creo tener mérito alguno, pero creo que surge un mérito claro de esa actitud.

Para no provocar, para no contribuir a la división dentro de los sectores revolucionarios de marzo, llegué a pasar hasta por las horcas caudinas de sacrificar mis sentimientos afectivos, y hasta el de que creía que, desde el punto de vista de los principios, el doctor Demicheli tenía la razón; para con ello conseguir que se mantuviera el frente único revolucionario y que no se marchara adelante en divisiones que se insinuaban; pero días después tuve necesidad de cambiar de posición política: ¿por qué? ¿Era en virtud de un interés personal? ¿Podía obtener un logro para mis fines y ambiciones, si las tengo? ¿Servía algún interés particular? Es evidente, señor Presidente, que todas las ventajas que pudieran significar el calor del Gobierno, con esta nueva actitud mía las

perdía para entregarme, con la misma buena fe; y de todo corazón, a sostener los principios verdaderos que consideraba eran los que sustentaba en esos momentos el doctor Demicheli.

Ante un atentado a traición, por la espalda; un mensaje del Poder Ejecutivo elogiando al criminal; visitas del Presidente de la República al asesino en la cárcel, ¿se puede exigir que quien no le debe nada al Presidente de la República, que quien se sienta en un puesto públ co, pura y exclusivamente por la voluntad de sus electores, elegido de una lista independiente, absolutamente libre y con la voluntad espontánea y única de los que lo eligieran, se puede pedir que siga a quién ya no representa mis propios sentimientos ni mis propias ideas? Entonces fué cuando, sacrificando todo lo que pudiera ser interés personal, sin mirar las consecuencias que pudiera tener, que parece quieren presentar como trágicas, asumía la actitud que creí que correspondía.

No estoy al lado del doctor Demicheli por sentimientos afectivos. Se lo dije al Presidente de la República al día siguiente de firmar el documento a que alude el señor Diputado; si para ser colaborador de su Gobierno con la misma sinceridad que lo fuí en el primer año de esta legislatura, es necesario renunciar a la amistad personal del doctor Alberto Demicheli, yo no puedo ser colaborador de su Gobierno.

El Presidente de la República, en esa oportunidad, se deshizo en elogios con respecto al doctor Demicheli y me dijo que no tenía ningún agravio para él. De manera que mi posición política sincera, desde su origen, con dieciocho años de actuación, es perfectamente clara, y se debe, pura y exclusivamente, a mis electores, únicos a quienes les debo cuenta de mis actos.

(Muy bien!).

—Pero, señor Presidente, la eliminación de estos puntos de resistencia se podría conseguir por otro camino. Si el gobierno cree que tiene razón en eliminarnos, debe hacerlo por el camino de la mordaza, a fin de que no se conozca el pensamiento; no debe empezar con la amenaza de taparnos la boca, quitándonos a nosotros este mandato que no nos dió nadie a dedo sino que lo conquistamos en las urnas con la voluntad partidaria. Se conseguiría por otro medio. Recursos tiene el Gobierno para provocar el juego del engranaje constitucional para ir hasta la disolución del Parlamento y llamar a nuevas elecciones. Esto, creo que interpreta, de verdad, el principio y los sentimientos que informaron el apoyo prestado por la opinión antes de ahora a este Gobierno. ¿Por qué no se va a eso y se nos desplaza de esas listas oficiales, dándosenos libertad para que todos concurramos a las urnas para ver con quienes el pueblo está?

Evidentemente, si se empieza por amordazar a la prensa, y no sólo a la prensa de oposición, sino la independiente, no es ésto más que el paso previo para eliminar todas las garantías, porque se quiere eliminar todos los puntos de resistencia. Cabría preguntar, todavía, a qué obedece esta nueva política, porque a cualquier gobierno que tuviera el más mínimo de los amores a los principios democráticos le interesaría mantener en estas posiciones de contralor del gobierno a elementos que, con portavoces en la prensa y todo lo demás, podrían poner en descubierto las irregularidades que se notaren a efectos de que marchara bien la Administración Pública y la vida política del Estado.

Hay que pensar que poca fe se tiene en la bondad de lo que se piensa hacer cuando así se pretende, no solo amordazar a la prensa, sino también a los Diputados electos por el pueblo. Pero no es sólo esta afirmación, señor Presidente: principios elementales que han presidido durante muchísimos años la más ardiente campaña de los partidos; principios fundamentales, van siendo paulatinamente dejados de lado y lo serán del todo una vez que no haya quien los denuncie.

Por ejemplo, el Ministro del Interior reune a los Presidentes y Secretarios de clubes en la Casa del Partido; se rodea de doscientos coraceros; pone hasta Comisarios en la puerta; entran solamente aquellos que se le antoja dejar pasar y así pretende orientar, sobre un hecho personal, sin visión de la marcha de la vida política del partido, el propio Ministro del Interior rodeado de sus policías...

(Voces en las galerías. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MAGNONI. — ¿Me permite, señor Presidente? Hay un individuo en las galerías, que ha sido perfectamente individualizado y que está insultando al orador.

Yo lo podría indicar.

(Murmullos).

—Es ese que se está retirando ahora.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores legisladores!

SEÑOR VIEYTE. — Continúo, señor Presidente.

Pudo pasar, señor Presidente, por inadvertencia del contralor, un señor asambleísta, quien manifestó su opinión contraria con respecto al hecho que se trataba, y ese señor asambleísta — el único que se puso en contra de la opinion del Ministro — fué sacado a golpes del local; fué encerrado en una comisaría y se le tuvo incomunicado, sin comer, herido hasta el otro día a las 3 de la tarde.

No para ahí...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — La versión, señor Presidente, si se me permite la interrupción, que acaba de dar el señor Diputado Vieyte de lo acaecido en esa oportunidad, es totalmente falsa.

SEÑOR VIEYTE. — Es absolutamente cierta.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Es totalmente falso.

Esa versión, señor Presidente, repito, es totalmente falsa, y me explico que el señor Diputado Vieyte la repita tan categóricamente como verdadera, únicamente por el hecho de que el señor Vieyte no estaba presente, y no la puede relatar con exactitud.

SEÑOR VIEYTE. — No me hubieran dejado entrar. Me pararon en la esquina sus policías!

SEÑOR PRESIDENTE. — Oigamos la rectificación del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El que habla fué invitado a concurrir, y no organizó esa reunión. Fué invitado a concurrir a una sesión del Comité que se reunía en la Casa del Partido con asistencia, según se me dijo, de un núcleo de personas correligionarias, Presidentes y Secretarios de club que querían hablar respecto de acontecimientos que eran público y notorios en ese momento. Llegó sólo a la Casa del Partido pasadas las once de la noche cuando la reunión estaba en pleno desarrollo.

SEÑOR VIEYTE. — Se inició la sesión cuando llegó el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor Ministro del Interior no concurrió a una Asamblea organizada por él, ni concurrió tampoco escoltado por los coraceros, como dice el señor Diputado Vieyte, porque es necesario decirlo, señor Presidente, porque es público y notorio que el Ministro del Interior está en todos lados solo, absolutamente, sin ningún coracero que lo custodie, porque no lo necesita.

(¡Muy bien! — Aplausos en las galerías. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a desalojar las galerías si vuelven a hacer otra manifestación.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Concurrí, señor Presidente, y pueden dar fe de mis dichos un grupo de legisladores que se sientan en esta bancada, que concurrieron también a esa reunión, en tren absoluto de pacificación de ánimos, y dirigiéndome a los Presidentes y Secretarios de clubes y a todas las personas allí reunidas, les dije que era prematuro formar juicio respecto a actitudes que todavía no estaban aclaradas; que era necesario pacificar los ánimos y esperar que por donde correspondía se pronunciara la última palabra antes de dejar caer como una lápida sobre nadie juicios definitivos.

La palabra del Ministro del Interior en esa reunión, a la que tenía perfecto derecho de concurrir de acuerdo con las normas constitucionales, porque no le prohibe la Constitución de la República al Ministro del Interior intervenir en cualquier acto político, de cualquier naturaleza que sea, porque lo contrario sería suponer complicidad culpable en el señor Diputado Vieyte, que, habiendo asistido a un acto político en el Sodre en que hablaba el Ministro del Interior, no le llamó la atención, siendo legislador, desde el seno del Parlamento, por haber incurrido en lo que él creía una violación de preceptos constitucionales.

(Apoyados).

De manera, señor Presidente, que las cosas en realidad no son como las describe el señor Diputado Vieyte, sino como yo las estoy diciendo en este momento, y apelo a la veracidad de los ocho, diez o doce legisladores que se sientan en esta bancada, que concurrieron conmigo a esa sesión.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Es la absoluta verdad.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — De manera que esa es la verdadera posición del Ministro del Interior.

En lo que se refiere, señor Presidente, a la actuación de un concurrente a esa reunión — que dice que fué golpeado, etc., — yo afirmo, por mi palabra de honor — y no será el señor Diputado Vieyte ni ningún otro legislador no presente en ese acto, quien pueda poner en tela de juicio mi palabra — que yo ni lo ví ni sabía quien era hasta que después me dijeron que existía. Cuando terminé yo de hablar, surgió una voz de entre la multitud de ciudadanos que estaban aglomerados en un salón de espacio bastante reducido, que dijo que quería hablar y que quería contradecir lo que yo afirmaba; "Que pase; que lo dejen hablar", dije yo. Yo no ví ni quien era ni pude individualizarlo por la voz. Y tales cosas, exactamente idénticas a las que estoy diciendo en este momento, las he dicho, bajo mi firma al pie en un despacho que recibí del Juez de Instrucción, que me reclamaba mi declaración en este asunto, porque él había pasado a la jurisdicción de la Justicia.

De manera, señor Presidente, que esa es la verdadera actuación "reprobable", "abominable", inconstitucional", del Ministro del Interior que concurrió, según dice el señor Di.

putado Vieyte, "escoltado por doscientos coraceros" a la reunión de Presidentes y Secretarios de clubs para decirles una arenga de carácter político!

(¡Muy bien!).

SEÑOR VIEYTE. — Continúo, señor Presidente.

Desde luego, no le dí la intención que le da el señor Ministro a mi manifestación con respecto a la guardia que escoltaba la casa del Partido.

Había gran cantidad de coraceros, y eso no lo podrá negar el señor Ministro. No lo escoltaban...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Acaba de decir el señor Diputado que escoltaban al Ministro.

SEÑOR VIEYTE. — No dije que escoltaban al Ministro. Si dije eso, no fué lo que quise decir.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Muy bien; entonces se rectifica.

SEÑOR VIEYTE. — El concurrió a la casa del partido y, lo que nunca ocurrió en la vida, estaba rodeada de coraceros y tenía cuatro funcionarios policiales en la puerta.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Estaba rodeada como están rodeadas de coraceros o guardias policiales todas las reuniones políticas donde se presume que se intenta alterar el órden con fines más o menos inconfesables, como estuvo custodiada por la guardia policial la reunión de un club político, de un club adicto al señor Vieyte, en el que un día antes al día en que se produjo el atentado cobarde y criminal contra el Presidente de la República, se repartían volantes en los que se decía que se avecinaban graves acontecimientos para la República.

¿Quiere explicar a su vez el señor Diputado Vieyte — ya que quiso oír la explicación del Ministro del Interior — cómo se explican sus visitas a determinados elementos, que ya han pasado por la policía de Montevideo, indicándoles con voz agorera que el Presidente Terra se moría y que había que rodear al doctor Navarro ¿Quiere explicar el señor Diputado Vieyte cómo se explica eso que es inexplicable?

Tiene la palabra. ¡Qué explique, si se anima!

SEÑOR VIEYTE. — Es completamente ridículo!...

SEÑOR PRESIDENTE. — No he oído al señor Ministro en su última manifestación. He oído que me ha nombrado, pero no he podido oír lo demás.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Voy a pasar a la Mesa el documento respectivo para que sea leído por Secretaría.

SEÑOR VIEYTE. — Continúo.

En primer término, no niega el Ministro que a la Casa del Partido en que se reunían los elementos de clubs, el Ministro del Interior concurrió y presidió la Asamblea; no niega que estaba rodeada de coraceros la Casa del Partido y que había funcionarios policiales en la puerta; no niega el señor Ministro, tampoco, que fué presa una persona, la única que opinó en contra del señor Ministro, y que esa persona estuvo incomunicada, herida, hasta el otro día a las 3 de la tarde en la comisaría. Está el parte policial respectivo para que se pueda ver.

Yo digo: si aunque no le retacee al Ministro del Interior ese derecho la Constitución de la República, yo pregunto si es garantía democrática, si puede permitirse que volvamos a los tiempos de la influencia del que tiene el sable en la mano, contra la libertad de pensamiento de los que no piensen como él.

Voy a seguir después con ese capítulo de la intervención policial en estas Asambleas; pero en lo que se refiere a esas misteriosas actividades a que se refirió el señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No son misteriosas: son por demás conocidas.

SEÑOR VIEYTE. — ...debo decir que si algún documento tiene, si es auténtico, no puede él comprender ninguna actividad contraria a la Constitución y las leyes, del que habla, porque nuestro pensamiento y nuestra acción desde el primer momento, ahora y más adelante, hasta que la soldadesca nos saque de nuestros puestos — según se anuncia — adonde fuímos traídos por la voluntad popular, será defender y cumplir el acatamiento absoluto de la Constitución de la República.

Yo digo ésto, porque son notorias y públicas las amenazas que todos los días se nos hacen, de que nos van a sacar de nuestros puestos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite?...

SEÑOR VIEYTE. — Estoy en el uso de la palabra. Todavía no he contestado la interrupción del señor Ministro.

Pero si ese documento tiene alguna...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No se puede dejar en pie que se trate al ejército de la República de soldadesca, como acaba de decirlo el señor Diputado.

(¡Muy bien! — Aplausos en las galerías. — Suena la campana de orden).

SEÑOR VIEYTE. — Le aclaro el pensamiento, señor Ministro.

El soldado de la República merece respeto mientras esté al servicio de la ley. El día que se pretendan hollar nuestros derechos, deja de ser soldado sagrado para ser otra cosa.

¡Ojalá que eso no ocurra y que no vaya a tener que sufrir la vergüenza el señor Ministro de tener que defender semejante cosa!

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pero yo jamás pasaré la vergüenza de defender las cosas que el señor Vieyte ha defendido. Jamás pasaré por la vergüenza de firmar un documento repudiando al doctor Demicheli para ir a abrazarlo al día siguiente.

SEÑOR VIEYTE. — Ya he explicado cual fué mi actitud.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¡No explicó nada!

SEÑOR VIEYTE. — Si algo me honra es poder decir que no pudiendo colaborar ni evitar que se produjeran estas cosas; me pongo del lado de la verdad, me cueste el sacrificio que me cueste.

Pero, señor Presidente, si alguna otra cosa dice algún documento que traiga el señor Ministro del Interior a Sala, ese documento es como ciertas bombas que se tiran por la calle, fraguadas con fines deliberados de querer involucrar en las actividades contrarias a la ley, a los que siempre hemos estado dentro de la ley.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor Diputado Vieyte está haciendo una inculpación grave al Poder Ejecutivo, y no puedo permanecer en silencio frente a esas palabras.

El señor Diputado Vieyte no tiene la conciencia tranquila, y quiere que se lea ese documento para parar el golpe. Ese documento se leerá en el momento oportuno.

(Risas del señor Representante Vieyte).

—No se ría el señor Diputado Vieyte, porque esa risa pone de manifiesto la falsedad de sus dichos, y pretende disfrazar su espíritu atormentado.

SEÑOR VIEYTE. — ¡Es ridículo!

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿No es ridículo, señor Diputado, que se pretenda por usted venir a mancillar al Ejército de la República, calificándolo de **soldadesca?**

SEÑOR VIEYTE. — No ha sido ese mi pensamiento.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo reclamo de esta Asamblea, porque no se puede oír impunemente calificar en esa forma al Poder Ejecutivo y al Ejército nacional.

SEÑOR VIEYTE. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Y yo reclamo, por los fueros de la dignidad nacional.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Dirige la Asamblea, el señor Ministro, o el señor Presidente?... Porque yo pido que se me ampare en el uso de la palabra. ¿O no me van a dejar hablar?... Parece que le doliera al señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¡No me duele nada! Me duele verlo tan miserable, y nada más.

SEÑOR VIEYTE. — ¡Usted es un guiso!

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — A usted es al único que se lo digo.

SEÑOR VIEYTE. — No me alcanzan, señor Presidente, las palabras del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¡Claro! ¡Está por incima de eso!

SEÑOR VIEYTE. — Y no me alcanzan las palabras del señor Ministro, porque todavía, de mí, nadie, ni pública ni privadamente, ha puesto en duda mi honestidad.

SEÑOR MANACORDA. — ¡Hay un documento no más!

SEÑOR VIEYTE.—Mi honestidad es clara. ¿Qué documento?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El que usted ha firmado de repudio del doctor Demicheli, y después...

SEÑOR VIEYTE. — En eso no está la honestidad personal.

Pero, señor Presidente, dejo constancia para que quede en la versión taquigráfica, que no implicaba la palabra **soldadesca**, en mi concepto, sino un calificativo referente a la posibilidad que están reclamando algunos diarios oficialistas, de que se nos prive, — solamente a la fuerza podrá ser ello, — de la representación que tenemos.

Y voy a continuar.

Es evidente también que las policías están siendo puestas al servicio de la empresa cuyo directorio integra el Ministro del Interior...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¡Miente!

Yo no integro ningún directorio. ¡Miente otra vez!

SEÑOR VIEYTE. — ... y algunos otros miembros.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¡Miente otra vez! ¡No integra ningún directorio el Ministro. Miente otra vez!

SEÑOR VIEYTE. — Han sido publicados los estatutos del diario "El Pueblo", y en ese diario, como copropietario, como codirector, y como integrante de su directorio...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¡Cómo nada! Como amigo de "El Pueblo", y nada más.

SEÑOR VIEYTE. — ... figura el doctor Augusto César Bado. Habrá renunciado el puesto en el directorio, ahora que es Ministro del Interior, pero tiene intereses vinculados al diario, y, señor Presidente, todas las policías de la República han recibido la orden terminante de ser suscriptores del diario "El Pueblo".

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¡Eso es falso, de toda falsedad!

SEÑOR VIEYTE. — Más aún: según el grado de jerarquía que tengan los funcionarios policiales del interior, es el número

de nuevos suscriptores para el diario oficialista que deben hacer.

Hay más: hace algunos días un funcionario policial, al que se le había asegurado por el Jefe del Departamento el ascenso, se le había notificado que tenía asegurado también un traslado, el que hacía tiempo anhelaba, para contraer mtrimonio con una maestra de escuela; como se negó rotundamente a ser suscriptor de "El Pueblo" aduciendo que su sueldo no le alcanzaba para ser suscriptor de diarios, ese funcionario policial fué notificado de que quedaba sin efecto el traslado prometido, lo que imposibilitaba su aspiración de contraer matrimonio, y, por consiguiente, quedaba también por mucho tiempo quizás, privado del derecho de ascenso: el ascenso que se le había prometido. Y es más: se pretendió hasta negar a ese funcionario el derecho a acogerse a los beneficios de la licencia por enfermedad, encontrándose realmente enfermo.

SEÑOR PUIG. — Estamos fuera de la cuestión, señor Presidente!

SEÑOR VIEYTE. — Y de que ésto se hace al servicio de un diario, — que no es sino uno de los tantos recursos oficiales,— esto de clausurar a "Uruguay", para servir los intereses de una empresa periodística, lo prueba el hecho de la circular que todo el mundo conoce, en la que reiteradamente se refería a la condición de copropietario del doctor Terra, Presidente de la República, del diario "El Pueblo", y en la que se invitaba reiteradamente, con un talón numerado al margen, a todos los empleados públicos del interior del país, a hacerse suscriptores y a que autorizaran la deducción correspondiente de sus sueldos, para ese diario oficialista. En Montevideo mismo, en este momento, hay policías interviniendo en la organización de clubes seccionales.

Yo quiero ver, cuando las cosas marchen, más adelante, qué nos van a decir los del sector nacionalista, — que con tanta buena fe patriótica acompañan estas medidas, — cuando vean que esa intromisión de las policías en la actividad política electoral, toma un acrecentamiento tal, al extremo de coartar todas las libertades ciudadanas.

SEÑOR MANACORDA. — ¡Está sembrando cizaña!

SEÑOR VIEYTE. — Estoy diciendo verdades.

SEÑOR TROITIÑO. — Es que la experiencia nunca se aprovecha en cabeza ajena.

SEÑOR VIEYTE. — La mejor manera, señor Presidente, de poder sintetizar mi pensamiento en este momento, cuál es nuestra posición frente a los acontecimientos, sería la de decir que con la misma honda buena fe, con la misma decisión con que le consta al propio señor Ministro que recién me trataba de "miserable"...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No me consta nada! En esa materia, me consta lo que le he dicho, y nada más.

SEÑOR VIEYTE. — ... que presté mis servicios a la causa revolucionaria, y que salí a la calle a defender esos ideales; con esa misma buena fe patriótica me siento profundamente arrepentido de haber colaborado a crear una situación en la que se nos ha traicionado, porque, señor Presidente, ya no son en este momento los principios de la revolución de marzo los que imperan en la República: la defensa de la Constitución, el cumplimiento de esta Constitución que nosotros mismos hicimos y que no ha alcanzado a regir seis meses, ya que vivimos en pleno período permanente de facultades extraordinarias y se pretende desconocer todos los derechos, y se atropellan hasta los derechos de la propiedad privada. No es para esto que hicimos la revolución de marzo. Yo entré con toda buena fe a ella; yo fuí a la calle, y nada pedí para luchar por ella, nada recibí.

SEÑOR MANACORDA. — "Aramos", decía el mosquito!

SEÑOR VIEYTE. — Habrá sido el señor Diputado Manacorda el que habrá hecho algo! ¡El que era "neto" entonces!

Señor Presidente; creo que todavía se está a tiempo de reaccionar, y que, si se sigue en este camino, nada se habrá hecho con dar el paso fatal de dejar al margen la Constitución de la República, y hacer dos movimientos plebiscitarios, para que luego surgiera de ellos una Constitución que se vive pisoteándola y metiéndola en el cajón de los trastos viejos, para usar facultades extraordinarias con carácter permanente, y conculcando todos los derechos.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tarabal.

SEÑOR TARABAL. — Procuraré ser muy breve para no fatigar a la Asamblea General.

El atentado de que fuera víctima el señor Presidente de la República mereció de nuestra bancada el repudio terminante y claro y el discurso sobre este asunto, ya fué pronunciado en su oportunidad por mi colega el doctor Regules.

En lo que respecta al mensaje que el Poder Ejecutivo envía a nuestra consideración y a cuya discusión tenemos que entrar improvisando en parte, porque los términos del mismo llegaron a nuestro conocimiento pocas horas antes de la reunión de la Asamblea, se traduce en un nuevo pedido de autorización a la propia Asamblea para continuar con un régimen de medidas extraordinarias.

Yo me encuentro un poco amargado frente a este nuevo mensaje que nos envía el Poder Ejecutivo. Vivimos permanentemente acrecentando la esfera de esas medidas extraordinarias, y ellas no son, al fin y al cabo, señores legisladores, nada más que un plano inclinado peligroso por el cual se van escurriendo día a día nuestros derechos, nuestras garantías y nuestras libertades.

Hemos pensado y seguimos pensando que los hombres que tienen la responsabilidad de la situación actual deben encontrar soluciones que aclaren el horizonte político y aventen las nubes que sobre los espíritus ciudadanos van condensándose día a día, procurando la pacificación pronta de esos espíritus que se apasionan un poco más cada momento.

Este mensaje que el Poder Ejecutivo nos envía, y cuyos términos han sido juzgados favorablemente por algunos señores legisladores e impugnados por otros, no nos ofrece los elementos de juicio suficientes para poder pronunciarnos en este momento. Es así que en nombre de mi bancada reitero la proposición que formulara al principio de la sesión el señor legislador Regules.

Debemos procurar que la solución que tomemos esté encuadrada dentro de la serenidad necesaria, juzgada con el desapasionamiento que se nos exige y afirmada en principios de justicia. En ese sentido reitero, haciendo mía, la proposición del doctor Regules: para que el mensaje y los antecedentes correspondientes pasen a la Comisión de Constitución para que ella nos dé los elementos morales de juicio, — ya que no le podemos exigir, dentro de un breve espacio de tiempo, los elementos judiciales correspondientes, — para que nos dé esos elementos morales de juicio que tan sólo deben relacionar dos puntos: si hay, como dice y afirma el mensaje, complicidad entre las redacciones de los diarios "Crónicas", "El Día" y "Uruguay" con los gestores y autores del atentado en el Hipódromo de Maroñas.

Con el informe de esa Comisión, informe breve, informe sumario, porque puede estar en nuestras manos dentro de cuarenta y ocho horas, informe sereno y desapasionado, podremos entonces, en estricta justicia, dictar nuestro fallo aprobando las medidas extraordinarias que propone el Poder Ejecutivo, o negarlas. En ese sentido, señor Presidente y llamando a la cordura y a la reflexión a los señores legisladores, mociono para que pasen el mensaje y los términos expresados por los diversos legisladores a la Comisión de Constitución y Legislación para que este se pronuncie dentro de cuarenta y ocho horas, haciéndose un intermedio hasta entonces.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite ...?

SEÑOR TARABAL. — Yo ya he terminado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—Yo no quiero dejar pasar las palabras, que sé profundamente sinceras, del señor Diputado católico, sin recordarle, no diré un incidente, pero sí un paso de polémica, — vamos a repetir las mismas palabras de la vez pasada, — con su compañero el señor Diputado Regules.

Recuerde el señor Diputado Regules que, tal vez por inadvertencia o por no encontrarse en Sala en el momento en que el Ministro daba explicaciones en el pasado pedido de informes, terminaba su discurso, pleno de fervoroso sentimiento patriótico, exhortando a la pacificación de los espíritus y exhortando a la suprema concordia nacional; y recuerde el señor Diputado Regules que en ese preciso momento el Ministro que habla lo interrumpió para decirle que esas habían sido las palabras finales de su discurso, que esas eran las palabras que animaban el fervoroso deseo del Poder Ejecutivo, y que él había dicho que del mismo modo que a renglón seguido de la intentona de enero había buscado, por un decreto amplio de amnistía, lograr la reconciliación de la ley con sus infractores, en ese mismo instante empeñaba la palabra de honor del Poder Ejecutivo ante el país de que, nada más que con el compromiso moral de acatar la Constitución de la República por las fuerzas opositoras, inmediatamente la amnistía más amplia coronaría la pacificación del país; y recuerde el señor Diputado que en estos precisos momentos, cuando el Poder Ejecutivo hacía ese ofrecimiento a la concordia nacional, en la sombra se tramaba en Buenos Aires el atentado miserable contra la vida del Presidente de la República.

(¡Muy bien!).

—A la palabra de concordia del Poder Ejecutivo, respondieron con el atentado a mansalva; a la palabra de concordia nacional, pronunciada en esta Cámara por boca del Ministro que habla, se complotaban la bomba, la dinamita y el pistolerismo para arrasar con nuestro régimen, que no es otra cosa que la exteriorización del sentimiento nacional.

(Aplausos. — ¡Muy bien!).

SEÑOR FRUGONI. — Lo que hacía falta eran hechos y no palabras.

SEÑOR GOMEZ. — Y recuerde que veinticuatro horas después de las palabras de concordia fueron asaltados todos los locales obreros.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Señor Presidente: desde hace aproximadamente dos meses se echaron a correr por todo el país, — propiciados por espíritus muy dados a la maledicencia y con el propósito tal vez de sembrar el confusionismo, — se echaron a correr, decía, rumores falsos, pero de un carácter ostensiblemente alarmante, acerca de la salud del Presidente de la República. Esos rumores que pretndian llevar al ánimo despreocupado y desprevenido de la gente, la sansación de que el doctor Terra le aquejaba una dolencia de carácter muy grave y hasta mortal, y esos rumores eran vertidos con tal apariencia de verosimilitud, bajo tal estructura de veracidad, que hasta se llegaba a concretar datos tan minuciosos como los siguientes: se me mencionaba el nombre de los médicos que habían intervenido en el diagnóstico; se decía hasta la fecha y la hora en que se había operado la remisión del telegrama consulta a París; hasta se pretendía establecer el número de palabras y el costo del mismo, apreciado todavía en la cantidad concreta de mil doscientos dólares; y hasta se mencionaba, señor Presidente, el nombre de un distinguido hombre de ciencia parisiense, Marión, a quien se le atribuía la respuesta de que el paciente, el doctor Terra, debía trasladarse o ser trasladado de inmediato a Europa para practicársele allí una intervención quirúrgica.

Esos rumores propalados en la calle de una manera insistente, digna de mejor causa, llegaron a crear, como fácilmente se advierte, una atmósfera, si no de inquietud y de nerviosidad, por lo menos de desagrado, por cuanto dejaban traslucir que ellos no habían surgido por generación espontánea, sino que había alguno que se encargaba de mantenerlos en flotación, ya que de otro modo no puede explicarse que todavía se insista en ello.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—Ahora yo me pregunto, señor Presidente: ¿cuál pudo ser el propósito inspirador de tan malsanas versiones? ¿Cuál ha podido ser el móvil que impulsó a sus inventores a propalar esas especies y persistir en tan inmoral empresa?

Los hechos descubiertos recientemente, permiten suponer, sin pecar de suspicaces, que por este procedimiento se pretendía impresionar a la opinión pública de todo el país preparándola para encarar la situación de una eventual desaparición del Presidente de la República, por muerte natural o violenta, todo lo cual traería aparejado, como es lógico, el planteamiento de un gravísimo problema político.

Pocos días antes del atentado de que fuera víctima el señor Presidente, un señor Diputado, amigo del Senador Demicheli, visitó al señor Vicepresidente de la República para manifestarle que, en caso de una eventual acefalía de la Presidencia, la fracción demichelista estaba dispuesta a acompañar y sostener incondicionalmente al doctor Navarro, a pesar de las discrepancias que hasta entonces habían separado a dicho grupo del nombrado ciudadano.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?...

SEÑOR GUERRERO FLORES. — No, señor. Usted no me ha permitido interrupciones.

SEÑOR ESPALTER. — No lo habré oído.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — No se puede ocultar que este ofrecimiento espontáneo de parte de aquel Diputado, invocando la representación de la fracción del doctor Demicheli, no se puede dudar, decía, que constituye un hecho insólito. Insólito, porque no había en aquel momento, como no lo existe hoy, ninguna circunstancia que moviera a pensar en la posibilidad remota, en la eventualidad de una acefalía de la Presidencia de la República. Insólito, aún, porque eran tan flojas las vinculaciones, por no decir evidente, el alejamiento entre el doctor Navarro y la fracción del doctor Demicheli, que para justificar tal ofrecimiento, se invocó una pretendida reunión de legisladores terristas, que nunca se realizó, y en la cual, según los términos del Diputado emisario, se había resuelto que, en caso de acefalía de la Presidencia, no se aceptaría la exaltación del doctor Navarro.

¿Cuáles eran los motivos concretos que determinaron al mensajero de los demichelistas a hacer tal ofrecimiento al señor Vicepresidente, invocando dos causas absolutamente falsas e improbables? ¿De dónde había sacado el Diputado ofertante de que era próxima y posible la eventualidad constitucional que hiciera viable la entrada del doctor Navarro al ejercicio de la primera magistratura? ¿Por qué? ¿Qué interés podía existir en inventar una reunión que no existió? Y sobre todo, ¿por qué se cometía el absurdo de poner frente al doctor Navarro a la bancada colorada?

Hay más todavía, señor Presidente: hace aproximadamente quince días, elementos notoriamente vinculados al demichelismo y afiliados a su tendencia...

SEÑOR DEMICHELI. — Mire, señor Diputado: no hay demichelismo. No sea insolente ni atrevido.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — A los independientes. Es lo mismo.

... comenzaron una campaña intensa con el fin de renovar las autoridades de los clubs partidarios y hacer inclinar decididamente esas entidades a favor de su tendencia. Pero lo más notable de ello es que esa campaña se empezó en un momento en que todas las actividades partidarias se hallaban detenidas o paralizadas, y lo más extraño aún, en forma sorpresiva.

Muchos dirigentes se enteraron de que se iban a realizar esas asambleas, con unas horas de anticipación! Y esto, porque se enteraron por medio de los volantes que ese mismo día se repartieron a espaldas de los mismos dirigentes y afiliados.

¿Y cuáles eran las razones que se invocaban para llevar adelante esa campaña tan febrilmente iniciada? Para justificar esta necesidad se decía —y esto constaba en los propios volantes— que el país estaba abocado a graves problemas políticos que se desarrollarían dentro de muy poco tiempo!

¿Cuáles eran esos acontecimientos políticos a que se referían esas citaciones volantes? ¿Por qué se afirmaba en ellos que esos acontecimientos que tendrían gran repercusión política, iban a ocurrir en breve plazo?

¿De dónde derivaba la gravedad de los mismos que obligara al independientismo, diremos así, a tomar medidas tan radicales, de verdadera movilización de clubs políticos?

Los volantes nada decían de esto; pero seguramente no podían ser otro que el eventual cambio de Presidente de la República. ¿Cómo? ¿En qué forma? ¿Sería quizás un presentimiento del miserable atentado cometido al día siguiente por Bernardo García Lalinde o del proyectado complot de pistoleros que la vigilancia policial hizo abortar?

A mayor abundamiento, señor Presidente, yo puedo citar casos concretos de personas de alguna significación en distintos órdenes de la vida nacional, que fueron vistas por algún otro Diputado, quien manifestó textualmente "que el viejo Terra se moría y que era necesario rodear al doctor Navarro".

¿Qué significación tienen o pueden tener esas palabras en boca de un legislador? ¿Con qué fundamento, con qué base racional y seria, como presumiblemente han de ser las manifestaciones públicas o privadas de un legislador responsable?

Afirmaba el señor Diputado que el Presidente de la República se moría y de ello deducía la necesidad imperiosa de rodear al señor Vicepresidente de la República que, por ese evento, y siempre según tales manifestaciones, ocuparía la Presidencia.

SEÑOR ESPALTER. — ¡Pero diga quién es!

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo no tengo inconveniente, señor Diputado, en dar razón de mis dichos. Me refiero al señor Diputado Vieyte, y entre las personas vistas, dos, de las cuales recuerdo y es, una un pundonoroso militar, el Mayor Giuzio, y la otra el Presidente de un club partidario, el señor Casenave, quien —en declaración formulada, y que creo obra en poder de la policía de Montevideo— afirmaba cuanto dejo expresado aquí.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?...

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Sí, señor.

SEÑOR VIEYTE. — El dirigente del club político a que se refiere, en realidad, no sé quién es ni lo conozco ni de nombre.

En cuanto al Mayor Giuzio lo he visto solamente una vez de muchos meses aquí. Ello ocurrió en el vestíbulo del Teatro "18 de Julio". Me vino a hacer preguntas de carácter político: cuál era la situación; qué había de cierto en los rumores que daban al Presidente de la República muy grave; que tenía un cáncer; versiones que corrían por toda la ciudad, que todos los habitantes de Montevideo oyeron, y que después de tanto oirlo, no estando yo cerca del señor Presidente de la República, como están otros señores legisladores, llegamos a plantearnos la interrogante que se ha planteado todo el mundo, sin que ello tenga ningún carácter de violación de leyes ni de actividad subversiva ni de nada por el estilo. Lo que se podía pensar cuerdamente, lógicamente y honestamente, si tuvieran algún asidero las versiones de la gravedad del señor Presidente de la República, ¿qué si no cumplir la Constitución y la ley y rodear al único que puede sustituirlo en el ejercicio de su mandato, en el preciso momento que por todo Montevideo se hablaba que de ninguna manera se aceptaría que el doctor Navarro ocupara su puesto, como le correspondía? ¿Cuál era la posición más honrosa si no la que sostenía yo en esa conversación privada con el Mayor Giuzio, que de ser cierta la gravedad del Presidente, habría de cumplirse la Constitución y rodear al que le correspondía el cargo?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Qué motivo había para dudar de la salud del Presidente de la República, cuando todos los días la prensa decía que la salud del Presidente de la República era satisfactoria?

SEÑOR VIEYTE. — El señor Representante que visitaba la casa del Presidente, podía saber eso, pero yo no voy allá y no sé si estaba enfermo o no. Pero ante la disyuntiva, el señor Vieyte estaba con la Constitución, y sin tener ningún motivo de acercamiento con el doctor Navarro, sin haber tenido el honor de cultivar su trato, teniendo más bien razones personales de orden político en contra del doctor Navarro, no sirviendo ningún interés y sí solamente a la ley, sostenía que

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha para la provisión de los siguientes artículos destinados a la manutención de presos de la Cárcel Departamental: carnes, galleta, fideos, arroz, fariña, harina, grasa, aceite, pimentón, porotos, papas, boniatos, maíz pisado, conserva de tomate, queso de rayar, leña, tocino, harina de maíz, sal y otros, cuyo detalle se encuentra agregado al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de esta repartición todos los días hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado con timbre correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y se recibirá en la Contaduría de la misma hasta el día jueves 4 de Julio entrante a las 15 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente como de rechazarlas todas si lo cree del caso. — Tacuarembó, Junio 23 de 1935. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Jn.25-4812-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 43

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir agua jane o similar, cresilato u otro producto similar, cepillos para piso (con mango), cola de pescado, escobas, escobillones, estopa blanca, grasa mineral, carreteles hilo yerba mate y blanco, jabón amarillo, jabones sapolio o similar, líquido para metales, líquido insecticida, naftalina, productos Eas o similar, pomada caoba para calzado, pomada negra para calzado, paños para pisos, paños para cristales, paños repasadores, paños de franela para metales, papel higiénico, papel esmeril, soda cristalizada, vaselina líquida, con destino a stock de Almacenes; para atender los consumos reglamentarios del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del Ejercicio 1935; de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1935.

(Cuenta corriente) Jl.2-5007-v.jl.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 32

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir cinta hilera, entretela, forro de algodón marrón, satinet, botones corozo escudo color yerba mate de 20 m|m., botones corozo escudo color yerba mate de 15 m|m., botones marrones para cartera, broches negros para cuello, broches para pantalón, hebillas según muestra, botones escudo dorado de 10 mlm. viseras, barbijos, tafiletes acero para gorras y virolas, con destino a Talleres para la confección de uniformes de paño con gorra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.24-4787-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

Licitación pública número 44

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir bayeta, paño 1920, entretela ordinaria, botones corozos escudos de 20 m|m., botones de cartera, broches para cuellos, sarga negra o yerba mate, cinta negra o yerba mate, paño 1920 de 1 metro 50 de ancho, cinta de hilera, cretona, satinet para mangas, botones empavonados de 20 m|m., botones enpavonados de 15 m|m., botones corozos de 20 y 15 m|m., con destino a Talleres para la confección de ponchos y capotes para el Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábile sde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.29-4936-v.jl.10

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 37

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir 4.000 kilos de aceite castor con destino a la Escuela Militar de Aviación por el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jn.28-4922-v.jl.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 39

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 217.400 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1935, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.26-4843-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 42

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.26-4841-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 38

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

kilos de galleta con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.26-4845-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 34

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir dulce de membrillo, pasta de tomate, aceite de oliva, azúcar, arvejas, avena, café de malta, canela en rama, chocolate, ciruelas, duraznos en almíbar, fideos comunes, tallarines, mostacholes, macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, hongos, lentejas, maíz pisado blanco, mondadientes, orejones, papas, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sémola, tocino, te y vinagre con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.24-4788-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 33

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir repuestos en cantidad para máquinas de escribir "Underwood", "Remington", "Royal" y "Continental" y herramientas con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.24-4786-v.jl.4.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 807

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de dieciséis máquinas de escribir, de 85 a 90 espacios letra (pica) tipo corriente, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 381, donde se podrá retirar todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el viernes 5 de Julio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-4982-v.jl.3.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICI9OCION PUBLICA N.o 820

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco máquinas de calcular destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los inteersados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 381, donde se podrán retirar todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 8 de Julio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-4983-v.jl.3.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 822

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de un reloj control de personal destinado al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 381, donde se podrá retirar todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día martes 9 de Julio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-4984-v.jl.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores abogados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan 1 representante en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 25 de Julio próximo, de las 18 a las 20 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Junio 26 de 1935. — Eduardo López Labandera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.29-4938-v.jl.4.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE FORMULAS, LIBROS Y LIBRETAS

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas, libros y libretas para uso de este Instituto, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 11 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General de Correos el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo creyese necesario. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.22-4726-v.jl.9.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION CONDUCTORES BAJO PLOMO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Setiembre próximo, para proveerse de 81.300 metros de los conductores indicados, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.22-4723-v.jl.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de un montacargas eléctrico.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 10 de Julio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.28-4924-v.jl.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE PRACTICANTES EXTERNOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para proveer los cargos de Practicantes Externos, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día jueves 25 de Julio próximo, a la hora 18 y 30.

Las pruebas se realizarán en la segunda quincena del mes de Noviembre próximo. — Montevideo, Junio 25 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.29-4957-v.jl.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26988

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y $Compañía, apoderados de la The Renold y Coventry Chain Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

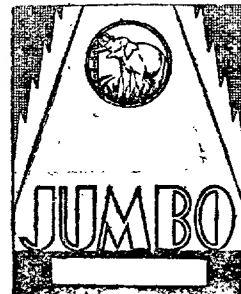


para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4806-v.jl.11.

ACTA N.o 26949

Montevideo, Junio 10 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4465-v.jl.4.

ACTA N.o 26970

Montevideo, Junio 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SALOV"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-4761-v.jl.10.

ACTA N.o 26954

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

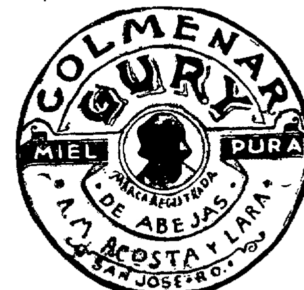
"RIDOR"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-4544-v.jl.2.

ACTA N.o 26961

Montevideo, Junio 12 de 1935. — Con esta fecha A. M. Acosta y Lara, de San José (R. O. del U.), ha solicitado la renovación de la marca



"GURY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-4816-v.jl.12.

ACTA N.o 26977

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4804-v.jl.11.

ACTA N.o 26973

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

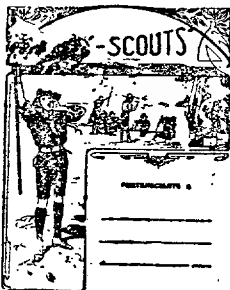
"VETERAN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-4722-v.jl.9.

ACTA N.o 26984

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Máximo Cuesta, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4808-v.jl.11.

ACTA N.o 26986

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eliseo y Ernesto Cabrera, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4809-v.jl.11.

ACTA N.o 26976

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



..ra distinguir artículos de las clases 1.a . 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4810-v.jl.11.

ACTA N.o 26987

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. C. A. Manufacturing Company Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4805-v.jl.11.

ACTA N.o 26982

Montevideo, Junio 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Gómez y Piñeyrúa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MAYO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-4791-v.jl11.

ACTA N.o 26990

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4820-v.jl.12.

ACTA N.o 26989

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4819-v.jl.12.

ACTA N.o 26992

Montevideo, Junio 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfor Giovannelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POMPADOUR NOIR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4852-v.jl.12.

ACTA N.o 26993

Montevideo, Junio 24 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan J. Pezzolano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CORRIENTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4853-v.jl.12.

ACTA N.o 26974

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor J. Roger Balet, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"DOS MUNDOS"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a, 22.a y 23.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Jn.26-4838-v.jl.12.

ACTA N.o 26967

Montevideo, Junio 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, apoderado de Morris, Little y Son Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"MATAFLI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4818-v.jl.12.

ACTA N.o 26966

Montevideo, Junio 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DOMADOR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.26-4817-v.jl.12.

ACTA N.o 26999

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósporos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-4926-v.jl.13.

ACTA N.o 27001

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mattia, Aniello D'Amato, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-4927-v.jl.13.

ACTA N.o 27002

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Casaravilla y Pijuan, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-4928-v.jl.13.

ACTA N.o 26996

Montevideo, Junio 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WASHINGTON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-4921-v.jl.14.

ACTA N.o 26994

Montevideo, Junio 24 de 1935. — Con esta fecha los señores José Pardo, Ricardo Pardo y Antonio Souto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

GRAN PANIFICACION Y



CONFITERIA DEL PIÑON

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.27-4880-v.jl.13.

ACTA N.o 27007

Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de De Benedetti y Compañía Limitada, con domicilio en el pueblo Victoria, Departamento de Montevideo (Uruguay). han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-4949-v.jl.15.

ACTA N.o 27008

Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la De Benedetti y Compañía Limitada, con domicilio en el pueblo Victoria, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de marca

"NIEVELUX"

para distinguir artículos de las clases ... y 12.a (cristalería y vidriería). — Alb... V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-4950-v.jl...

ACTA N.o 27010

Montevideo, Junio 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y S... apoderados de la Compañía "Henry C. Stephens Limited", establecida en Londrés (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas para escribir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-4941-v.jl.15

ACTA N.o 26997

Montevideo, Junio 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Cockshutt Plow Company, Limited, de Brantford (Canadá), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-4942-v.jl.15.

ACTA N.o 26998

Montevideo, Junio 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Uruguaya "Inyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S.) (Rusia y América del Sud), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-4943-v.jl.15.

ACTA N.o 27000

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA POPULAR"

para distinguir cervezas y bebidas denominadas extracto de malta, clases 2.a y... — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-4944-v.jl.15.

ACTA N.o 26945

Montevideo, Junio 7 de 1935. — Con esta fecha el señor R. Crawshaw Coates, apoderado de la firma The Knox Company, de Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



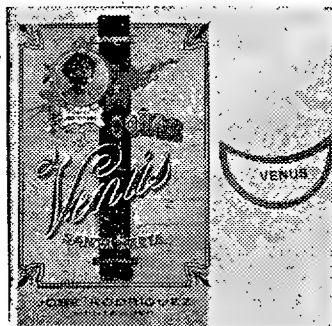
"CYSTEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4549-v.jl.4.

ACTA N.o 26921

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4214-v.jl.4.

ACTA N.o 26919

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4216-v.jl.4.

ACTA N.o 26922

Montevideo. Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4217-v.jl.4.

ACTA N.o 26948

Montevideo. Junio 10 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

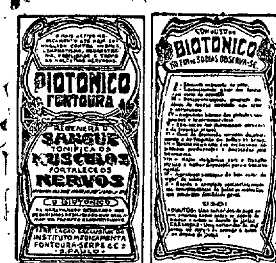
"TOFI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4464-v.jn.4.

ACTA N.o 26937

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fontou y Serpe, con domicilio en la ciudad y Estado de Sao Paulo (Estados Unidos del Brasil), han slicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4462-v.jl.4.

ACTA N.o 26964

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

20-MULE-TEAM

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y jabones de bórax). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Jn.17-4599-v.jl.4.

ACTA N.o 26947

Montevideo, Junio 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Victaulic Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

VICTAULIC

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4463-v.jl.4.

ACTA N.o 26983

Montevideo, Junio 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "J. y E. Atkinson Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (una loción para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-4755-v.jl.10.

ACTA N.o 26968

Montevideo. Junio 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



BLANCO Y NEGRO

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-4665-v.jl.6.

ACTA N.o 27012

Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hans Baumgartner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BROMO - NERVACIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-4975-v.jl.16.

ACTA N.o 27011

Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Dr. José Andreu Miralles, de Montevideo, na solicitado el registro de la marca

"RASODERMA"

para distinguir cremas para afeitar y demás artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-4976-v.jl.16.

ACTA N.o 26838

Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha R. Dubourg, por Arturo Olazarri, ha solicitado el registro de la marca

"PORTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-4978-v.jl.16.

ACTA N.o 26715

Montevideo, Junio 28 de 1935. — Por decreto de 17 de Junio de 1935. — Con esta fecha el señor Bartolomé Gelabert, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LA PORTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (tricóferos y tinturas alcohólicas o hidroalcóholicas para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-4980-v.jl.16

ACTA N.o 27016

Montevideo, Junio 28 de 1935. — Con esta fecha R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"YACU"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-4981-v.jl.16.

ACTA N.o 26978

Montevideo, Junio 19 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación del Estado de Nevada, con domicilio en las ciudades de Nueva York, Estado de Nueva York, y Chicago. Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

BO RAXO

para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para el tocador y el baño). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-4762-v.jl.10.

ACTA N.o 27003

Montevideo, Junio 26 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Diamalt

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle): — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-4929-v.jl.13.

ACTA N.o 26972

Montevideo, Junio 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, en representación de la Compañía "Howeyy y Company Limited, establecida en Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

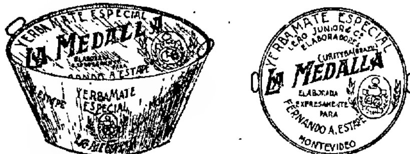
"AQUACIDOX"

para distinguir artículos de la clase 11.a (tubos para calderas de vapor y otras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.21-4705-v.jl.8.

ACTA N.o 26975

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Fernándo A. Estapé, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (almacén de comestibles y especialmente yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Jn.22-4714-v.jl.9.

ACTA N.o 26985

Montevideo, Junio 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4807-v.jl.11.

ACTA N.o 26981

Montevideo, Junio 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Ramiro J. Larghero Guillermo Olascoaga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CLYTON"

para distinguir artículos de las clases 1 y 5.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4790-v.j.11.

ACTA N.o 26979

Montevideo Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dewey and Almy Chemical Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Cambridge, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"MULTIBESTOS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (forros para frenos y revestimientos para embragues) — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Jn.24-4763-v.jl.10.

ACTA N. 26969

Monevideo, Junio 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente sus oficinas principales en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

DELVAC

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas no comestibles, lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn 21-4703-v.jl 8.

ACTA N.o 26962

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Aiello Sarraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (impermeables y artículos de goma para uso personal). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4581-v.jl.3.

ACTA N.o 26963

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo H. Pons, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4582.v.jl.3.

ACTA N.o 26952

Montevideo. Junio 11 de 1935 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jacintho Severino Da Costa Magalhaes, de Rio Janeiro (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4554-v.Jl.3.

ACTA N.o 26980

Montevideo, Junio 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Candal y Facal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"STROMBER"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-4789-v.jl.11.

ACTA N.o 26995

Montevideo, Junio 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Rafael D. Millot, apoderado del señor Daniel V. Millot, de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca

"PAYSANDU"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-4862-v.jl.13.

ACTA N.o 26965

Montevideo, Junio 13 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y jabones de bórax). — Alberto V. Canessa, Director.

$14.00 Jn.15-4583.v.jl.3.

ACTA N.o 27009

Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la De Benedetti y Compañía Limitada, con domicilio en el pueblo Victoria, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

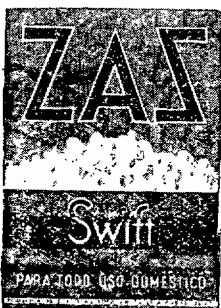


para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a y 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5010-v.jl.19.

ACTA N.o 27006

Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

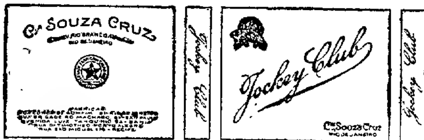


para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Jl.2-5011-v.jl.19.

ACTA N.o 27019

Montevideo, Junio 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Companhia Souza Cruz, con domicilio en la ciudad de Río Janeiro (Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5012-v.jl.19.

ACTA N.o 26805

Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"RAPID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5002-v.jl.17.

ACTA N.o 27004

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Comercia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GITALBAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-4988-v.jl.17.

ACTA N.o 27013

Montevideo, Junio 27 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"CALEFON"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-4989-v.jl.17.

ACTA N.o 27018

Montevideo, Junio 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Companhia Souza Cruz, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado la renovación de la marca

SANS ATOUT

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5013-v.jl.19.

ACTA N.o 26874

Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Bartolomé Gelabert ha solicitado el registro de la marca

"ROSAS DE ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-4979-v.jl.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4214

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de don Francisco Alemán Guillamón, de la ciudad de Murcia (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de cuenta gotas para colirios y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.2-4990-v.jl.24.

ACTA N.o 4213

Montevideo, Junio 26 de 1935. — Con esta fecha el señor José Sorensen, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cocinita a kerosene o nafta denominada "Sorensen". llamada a sustituir los primus, calentadores y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.2-4991-v.jl 24.

ACTA N.o 4210

Montevideo, Junio 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Geraldo Alfredo Symonds, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático registrador de exceso de velocidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.2-5004-v.jl.24.

ACTA N.o 572

Montevideo Junio 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Jaime Gorricho, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Manufactura para obtener estaño puro en forma de lingotes y de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.29-4946-v.jl.22.

ACTA N.o 4211

Montevideo. Junio 21 de 1935. — Con esta fecha el señor José Tiboni, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enfriador de aceite de circulación y su método de aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.25-4811-v.jl.16.

ACTA N.o 4208

Montevideo, Junio 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "M. I. L. Tanque Zeppelin, para inodoros"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.25-4800-v.jl.16.

ACTA N.o 4206

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Conen, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y un aparato para la producción de óxido de zinc", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.14-4535-v.jl.6.

ACTA N.o 4207

Montevideo, Junio 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Domingo Costa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Horno vidriera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4673-v.jl.12.

ACTA N.o 4209

Montevideo, Junio 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Motta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "Higienus" para la desinfección desodorización de los water closets", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4674-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez con los nuevos recaudos para las obras de reparación a efectuarse en la Jefatura de Policía de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Maldonado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Julio a las 10 1|2 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumplen regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.29-4948-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con el nuevo arreglo en la memoria descriptiva particular, para las obras de artefactos eléctricos a colocarse en el edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Julio próximo, a las diez horas y media.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.27-4872-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de caños de plomo para la contrucción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable.

Las propuestas se recibirán el 30 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes.

Se advierte a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Emilio Da Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.29-4958-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de materiales destinados a la conservación de la carretera de Canelones al paso de La Cadena.

Pliego de condiciones en esta Secretaría. Apertura de las ofertas: el día 16 de Julio, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-4935-v.jl.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Esteban, Antonio, José, Catalina, Teresa, Isabel y Rosa Valle, María Angélica, Héctor Gerónimo y José Juan Poggi, propietarios del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Antonio Merletti, Gerónimo Vallarino, Esmeralda Sarro y Carlos Víctor Lombardi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Jn.26-4815-v.set.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ema Leona, María Magdalena e Irene Juliana Palou, propietarias del nicho número 546 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana María Bajillo, Julio Federico Nin Margarita Labora, Luis López, Carlos Nin, Basilio Herrero, Rosa J Kolberg Francisca González, Eduardo L. Kolberg Jacinto González, Aydé Silva, María Inés Nin Antuña y un párvulo hijo de Dolores González Nin, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Mayo 25 de 1935 — La Dirección.

$21.60 My.28-4021-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario del nicho número 123 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza, María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra, María Díaz de Correa, Antonia B. de Ramos, María Pía Espósito de Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo de 1935 — La Dirección.

$21.60 Ab.5-2469-v.jl.18

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Osvaldo Crispo Acosta, en representación de don Manuel González, propietario del nicho número 284 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Florentino Romero, Carmen Pose de Rodríguez, Emanuel Ransoné o Bruzoni, José María López y Dolores Rosell, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo. Abril 22 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Ab.24-2912-v.jl.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE COLUMNAS DE ALUMBRADO

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la provisión de veintisiete columnas destinadas al alumbrado público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de esta Intendencia, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30.

Las correspondientes propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto el día 5 de Julio próximo a las 15 horas, en la sede de la Intendencia.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Junio 15 de 1935 — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Auxiliar 1.o

(Cuenta corriente) Jn.20-4668-v.jl.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don Alfredo Olaizola Aguerre solicitando autorización para desviar el camino vecinal que cruza por su campo en la 4.a sección de este Departamento, y que conduce por la costa del arroyo Cuñapirú al camino departamental que conduce por Cerros de la Calera al pueblo de Minas de Corrales.

El desvío se hará llevando el camino actual sobre el alambre medianero con el señor Marcelino Fernández, en una distancia de ciento cincuenta metros, más o menos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Junio 18 de 1935 — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$14.40 Jn.27-4866-v.ag.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MATEO ABENANTE, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Colonia 830, y doña DOROTEA FRANCISCA GARLAND, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia número 830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3760-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ENRIQUE PACHECO, de 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Mercedes 836, y doña ENCARNACION HERNANDEZ, de 24 años, soltera, artista, española, domiciliada en Mercedes 836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4742-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DAUM, de 26 años, divorciado, mecánico, austriaco, domiciliado en Florida 1525, y doña ADELA LÖSCH, de 24 años soltera, rumana, domiciliada en Florida 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3741-v.jl.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MURILLO, de 59 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Maciel 1426, y doña EUSEBIA MARTINEZ, de 63 años, viuda, oriental, domiciliada en Maciel 1426

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil — De oficio — Conste — Barbé.

(Gratis) 3776-v.jl.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EMILIO SEVERIO de 33 años soltero comprador, argentino, domiciliado en Rincón 535, y doña MARIE DE LUCIA BOTANA, de 30 años soltera argentina, domiciliada en 25 de Mayo 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3759-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1935 a las 18 horas A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don MANUEL COLOMBO, de 35 años, soltero, empleado, griego, domiciliado en Maciel 184, y doña INES DIRIGO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis M. Baumgartner, Oficial del Estado Civil. — De Oficio.—Conste. — Baumgartnerr. (Gratis) 3735-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESPERON, de 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 25 de Mayo 349 y doña BARBARA CLARA CANEPA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 349.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil, Interino. $2.00 3736-v.jl.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SORIANO, de 29 años, soltero, empleado, turco (ciudadano legal), domiciliado en Maciel 1389, y doña ELISA BALAS, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3770-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CONCA, de 33 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Reconquista 427, y doña ISABEL POMBO, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Reconquista 427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 3719-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABY POLITI, de 23 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Sarandí 271, y doña DIANA LEVY, de 20 años, soltera, turca, domiciliada en Sarandí 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3720.v.jl.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DOMINGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, brasileño domiciliado en Reconquista 738, y doña RAQUEL ANDREA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 3773-v.jl.3.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SOLOVIY, de 23 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Julio H. y Obes 1065, y doña MARIA PAULA NAVAS, de 22 años soltera oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3774-v.jl.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO CARBALLO, de 60 años, soltero, jubilado, ciudadano legal, domiciliado en Maldonado 932, y doña MARIA FEBLE, de 50 años, divorciada, domiciliada en Maldonado 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3718-v.jl 3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ABELARDO LARROQUE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1078, y doña PURA CHABERT, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3700-v.jl.3.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FEIJOO, de 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Rondeau 1438, y doña PAULINA MARGARITA TROYA, de 42 años soltera, oriental domiciliada en Rondeau 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2 00 3765-v.jl.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MAYER MATALON, de 24 años, soltero, ingeniero, inglés, domiciliado en Mercedes 1131, y doña IRMA MORAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3715-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GONZALEZ NEIRO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1069, y doña NOEMI RUTH LOPEZ REBOLEDO, de 20 años, soltera, oriental domiciliada en Uruguay 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3716-v.jl.3.

En Montevideo y el día 24 de mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FICHEL LEJAVITZER, de 27 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Río Negro 1586, y doña CLARA BARLI, de 25 años soltera rumana domiciliada en Río Negro 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3717-v.jl.3.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL GARBINO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1479, y doña IVA RUTH ALONSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ferreira 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3752-v.jl.5.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PERELIS WAINER, de 25 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en San Martín 2430, y doña EIDA FLEISMAN, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en Agraciada 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3757-v.jl.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CADOPPI de 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Sierra 1969, y doña MARIA IRMA PERRONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3713.v.jl.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FIGUEROA, de 50 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Colombia 1371, y doña GUMERSINDA RIOS, de 34 años, viuda, española, domiciliada en Colombia 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3714-v.jl.3.

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón y el día 27 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IRENEO UMPIERREZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA MONTENEGRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3787-v.jl.9.

En Colón y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMITERIO GONZALEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELIA ALVAREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3788-v.jl.9.

En Colón y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL CAMET, de 32 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Cuchilla Pereyra, y doña MARIA ROSA BURASTERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3789-v.jl.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIRGINIO FERRAZ, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. Forteza 17, y doña JOVA MENDOZA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3779-v.jl.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Sosa 3584, y doña EMA FERRARI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3780-v.jl.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO VALENTIN SOSA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3916, y doña FERMINA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapucay 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3781-v.jl.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO MIGLIETTI, de 24 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado en Abella sin número, y doña ANATOLIA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Abella 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3756-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ HERMIDA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Crocker 2518, y doña PILAR MARTINEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Crocker 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3721-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LUIS MANRIQUE DURANTE, de 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en C. Crocker 2743, y doña MARIA ESTHER MAROÑAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.0 3722-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GREGORIO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparacio 3484, y doña HILDA AMALIA FALERO de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

...la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 3723-v.jl 3

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN SIMOES. de 36 años. soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Repetto sin número, y doña MAGDALENA INSAUTI. de 40 años. soltera, española, domiciliada en Repetto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil.
$3.00 3750-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO COLOMBO. de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en Santo Tomé 23, y doña EUGENIA SANTOS. de 23 años. soltera, oriental, domiciliada en Marcos Saludo 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 3751-v.jl 3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CASTRO. de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en H. Caridad 1485, y doña HAYDEE ROMA ROVATTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.
$2.00 3783-v.jl.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO IGLESIAS. de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cufré 2664, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 21 años. soltera, español, domiciliada en Cufré 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.
$2.00 3784-v.jl.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FIGUEROA, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2855, y doña GABRIELA GONZALEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3785-v.jl.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DI CRISTOFARO, de 30 años. soltero. jornalero, oriental, domiciliado en José L. Terra 2672, y doña AMANDA DOLORES VERA. de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3786-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARRA. de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Raña 2488, y doña CARMEN DURSI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Raña 2488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Reyes Lerena
(Gratis) 3737-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO VIDAL, de 24 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Francisco Bicudo 3839, y doña MARIA ISABEL PELUFFO. de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.
$2.00 3738-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO ANTONIO PEÑA. de 31 años. soltero. chofer, oriental. domiciliado en Pando 2436. y doña BENITA LIAZ, de 28 años, soltera. oriental. domiciliada en L. Fernández 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.
$2.00 3739-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY GOMEZ, de 24 años, soltero, chofer, español, domiciliado en P. Margat 6, y doña LUCRECIA MARGARITA GOMEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Margat 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.
$2.00 3740-v.jl.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GOMEZ, de 49 años, viudo, empleado policial, oriental, domiciliado en Vizcaya 791, y doña ROSALIA RUFINA VIEGAS, de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en Vizcaya 791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 3771-v.jn.6.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Junio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MOISES FERNANDEZ, de 26 años, soltero, español, domiciliado en Rusia 9, y doña DOLORES AMANDA BURGOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil — Gratis — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 3731-v jl 3.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIKOLAS BALAUDIUCK de 29 años soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Portugal 140, y doña PARASKA HANDAK, de 30 años, soltera polaca domiciliada en Portugal 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3732-v jl.3

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VILLARREAL, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 3727, y doña MARIA LUISA BULINE. de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 3727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3775-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASSINI, de 24 años. soltero. jornalero. oriental, domiciliado en Zapicán 2551, y doña MARIA JOSEFINA HEREDIA, de 25 años, soltera. oriental. domiciliada en Cabildantes 3536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello.
(Gratis) 3733-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LEGRAND, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3118, y doña MARIA ANGELICA MARTINEZ BULA. de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3734-v.jl.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL RUMI, de 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Río Branco 1465, y doña DORA SOIZA SHANONN, de 19 años soltera. oriental, domiciliado en Mercedes 1845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil
$2.00 3753-v.jl.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GARCIA, de 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Rivera 2108, y doña ANA FUNICELLO, de 48 años, viuda, italiana, domiciliada en Rivera 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3772-v.jl.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935. a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM MARTOY, de 40 años, soltero, comercio rumano, domiciliado en Charrúa 2088 y doña CLARA GRINFELD, de 37 años, soltera, rumana, domiciliada en Charrúa 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil.
$2.00 3754-v.jl.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935. a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO RODRIGUEZ OLASCUAGA, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Chaná 2084, y doña ELIA AMILIVIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1719

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3755-v.jl.5.

En Montevideo, yel día 22 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BERMUDEZ, de 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Gaboto 1236, y doña MARIA REINA MARCHESE, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3724-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SILVA CORREA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1412, y doña ELVIRA T. MARIE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3725-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBE SARAVIA GARCIA, de 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Paysandú 1927, y doña AMANDA PEREZ MORANDI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3726-v.jl.3.

E7n Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORENO, de 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Coraceros 40, y doña BLANCA NIEVES AMOROSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3704-v.jl.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JULIO DENTONE, de 75 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2065, y doña CELIA LOINAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3705-v.jl.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTON LAGO, de 58 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en el Hospital Italiano, y doña LEOPOLDA E. GARRA, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3761-v.jl.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ASIAIN, de 48 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en 21 de Setiembre 2955, y doña ELINA SIENRA POSSE, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3728-v.jl.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PENNINO, de 35 años, soltero, odontólogo, domiciliado en A. Brasil 2505, y doña AIDA CAMPI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en B. del Pino 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3712.v.jl.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO A. DOS SANTOS, de 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Herrera y Reissig 983, y doña DELIA GARCIA QUINTANA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Herrera y Reissig 983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3762-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO A. PACCE, de 68 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado en Zubillaga 1111, y doña JUANA MARIA AGARAS, de 53 años, soltera, francesa, domiciliada en Charrúa 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3727-v.jl.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANZINI, de 32 años, soltero mosaísta, brasileño, domiciliado en F. Arañcho 1220, y doña OFELIA LAGUARDIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en F Arañcho 1200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3710-v.jl.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HUGO DIAZ, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en G. Suárez 3712, y doña ORLANDA DE ROSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3711-v.jl.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOURIGAN, de 24 años, soltero, mecánico electricista, oriental, domiciliado en Defensa 2107, y doña CONCEPCION CLUZET, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3782-v.jl.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE SEBE, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Defensa 2375, y doña MARIA COLLAZO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Defensa 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 3768-v.jl.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935, a las 13.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GUSIK, de 31 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Cuñapirú 1923, y doña CLARA SPIGUEL, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Cuñapirú 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3769-v.jl.6.

En Montevideo, yel día 25 del mes de Junio del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DOMINGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2361, y doña MARIA BLANCA PEÑA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3747-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GOITRE, de 28 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado en San Fructuoso 1825, y doña PAULINA HAUPTFLEISCH, de 42 años, viuda, rusa, domiciliada en Blanes 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3748-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAIL HUMAIAN, de 25 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Joaquín Requena 2139, y doña BEATREZ MOVSESIAN, de 19 años, soltera, armenia, domiciliada en José E. Culta 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3749-v.jl.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO MARTINEZ, de 36 años, divorciado, comercio, español, domiciliado en Isla Gorriti 2028, y doña MARTINA ROMERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3708-v.jl.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO VELAZCO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2130, y doña RAMONA FALERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3709-v.jl.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON LOPEZ, de 35 años, soltero, carpintero, portugués, domiciliado en Río Janeiro 3926, y doña MARIA MERCEDES MEDRANO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3790-v.jl.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION ESQUIVEL, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humboldt 4125, y doña MARIA ELIDA PEREYRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pérez Martínez 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3791-v.jl.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO S. DA-SILVA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. Olivera 14, y doña CALISTA B. SUAREZ, de 32 años, soltero, oriental, domiciliada en L. Olivera 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3792-v.jl.9.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FLORES, de 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Mármol 46, y doña ELENA FERNANDEZ, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Mármol 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3793-v.jl.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PEREZ, de 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Ameghino 157, y doña ERCILIA MORENO LUCERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3794-v.jl.9.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DILACIO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iglesia 4216, y doña MARIA IRMA GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 4136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3795-v.jl.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. AREVALO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet 54 b., y doña DIONICIA BRUN LARROSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 54 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3796-v.jl.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 18 del mes de Junio del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SEGREDO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Newton 9, y doña MARIA JULIA TRUJILLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Volta 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3701-v.jl.3.

En Sayago y el día 19 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO MORA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San tos 26, y doña MARIA MARGARITA FLECHERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa (Gratis) 3702-v.jl.3.

En Sayago y el día 21 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DEL RIVERO, de 52 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Versailles 526, y doña EUDOXIA JAVIER, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Versailles 526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa (Gratis) 3703-v.jl.3.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MACIEL, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 4140, y doña MARIA MILLER, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 4140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3778-v.jl.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES BENTANCOR, de 21 años, soltero, mecánico, soltero, oriental, domiciliado en Rafael Hortiguera 3761, y doña ELENA BALIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3729-v.jl.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES COUSELO, de 42 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Hum 2468, y doña DOLORES LOPEZ de 37 años, soltera, española, domiciliada en Hum 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3730-v.jl.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Jnio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PUENTES, de 41 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Bolivia 638, y doña CARMEN JULIA LEAL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Vaimaca 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3706.v.jl.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBON VARELA, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Salto 1065 y doña JOSEFINA OGRIZEK, de 38 años, osltera, italiana, domiciliada en Rectificación Larrañaga 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3763-v.jl.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER HUGO SCHETTINI, de 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Spikerman 2214, y doña LUISA CAROLINA DA SILVEIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3764-v.jl.6.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 17 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS BARRETO, de 69 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en 4 de Julio 1654, y doña JUSTA GADEA, de 67 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 1654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3743-v.jl.3.

En Pocitos y el día 19 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASTORINO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3159, y doña MARIA INES MENDOZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Lamas 3159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3744-v.jl.3.

En Pocitos y el día 22 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en M. Cervantes 1545, y doña CARMEN GOMEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en M. Cervantes 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3745-v.jl.3.

En Pocitos y el día 23 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTAZAR MAYOBRE, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Anzani 274, y doña MARIA ELISA PUENTE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Anador 3557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3746-v.jl.3

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEMOS, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado accidentalmente en el Hospital Maciel, y doña ZOILA SILVERA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de los Juzgados de Paz de las 2.a y 8.a. secciones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) $ 2.00 3767-v.jl.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GRIEN, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1194, y doña MARIA MARTINI, de 29 años soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General (Gratis) 3777-v.jl.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PINTOS, de 60 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en General Flores 4524, y doña CRISOLDA PEREYRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3707-v.jl.3.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO BALDES, de 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Nioclás Herrera 4211, y doña CATALINA NIEVES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General (Gratis) 3766-v.jl.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN DENIS, de 44 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 3990, y doña JULIA MARTINEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3758-v.jl.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cravotto de Di Vita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.1.o-4977-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo F. Añón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.1.o-4968-v.jl.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Dabat, de apellido materno Mendiburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventadías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, citándose y emplazándose por el mismo término de noventa días a la viuda e hijos de su tío Domingo Mendiburu, residentes en Armendaris, Bajos Pirineos (Francia), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario. $12.00 Jn.14-4522-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Meillet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Jn.27-4896-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Nicasio Serby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1935 — Patricio A Pereira Actuario . Jn.13-4500-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Márquez o Gustavo José Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jn.27-4893-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Ramiondo o Beniamino Ramiondo o Ramindo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó el feriado menor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jn.25-4799-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo A. o Justo Angel Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jn.25-4797-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber, a sus efectos, que ante esta Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Juan José Lamas, domiciliado en Sarandí 475, dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Alberto Tuboras y José F. Jaso serán preguntados acerca del concepto que les merece mi honradez y costumbres, solicitando, además, que sin necesidad de nuevo escrito se agreguen los diarios que acreditan las publicaciones y que se habilite el feriado a los efectos de que corra el término de éstas. Por lo tanto, solicito se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio. — Juan José Lamas". — Montevideo, Mayo 26 de 1935. — César Más de Ayalá, Actuario. $9.00 Jl.1.o.4970-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Albanell de Nunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario $9.00 Jl.1.o-4971-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Carlos Cash, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — Teófilo M. Real Actuario. $8.00 Jl.1.o-4959-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Lola Gamboa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos A. Runé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 28 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto. $9.40 My.31-4118-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Dionisio Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Junio 17 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. $6.25 Jn.22-4748-v.jl.3.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rogelio T. Porley. Quiebra", se hace saber que el señor Síndico don Domingo Bocchiardo ha presentado el estado de la misma y que por decreto de fojas noventa y tres, dictado con fecha veintiuno del corriente mes se ha fijado el día treinta y uno de Julio entrante, a las catorce horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta, que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1673 del Código de Comercio. Se previene que la junta se realizará con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria menor a sus efectos. — Durazno, Junio 26 de 1935. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.

$15.00 Jl.2-5015-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa Cantoni de Sampietro para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presente a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el feriado próximo a los efectos de esta publicación — Florida, Junio 13 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Jn.25-4793-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Angel F. Orsi, para la junta que se realizará el día dos de Agosto próximo, a las quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado y en las que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación de los edictos: la que se hace durante quince días — Minas, Junio 22 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.28-4932-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rPimera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Anita Aiscar de Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación — Salto, Junio 22 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 Jn.26-4826-v.jl.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Clara de Bassini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 26 de 1935. — Juan A Abó, Actuario.

$5.50 Jl.1.o-4987-v.jl.11.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ladislao Sellanes, María Ester Sellanes de Figueroa y María Ester Figueroa Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 21 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.27-4891-v.jl.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan o Juan José Durruty, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se habilitó el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José Junio 17 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.22-4732-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Cruz González, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, quedando para ese efecto habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Junio 25 de 1935 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$7.20 Jl.2-5014-v.ag.5.

Remates Judiciales

FRANCISCO TRULLA BOUNINE

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Celia Agustina González, se hace saber que el día 22 de Julio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Fco. Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1335, señalada con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor don P Montagne de 20 de Enero de 1932, de un área de ciento treinta y tres hectáreas 299 m c., lindando al Norte, con la fracción 3 de Teodoro O. González, en parte servidumbre por medio, al Este, con la fracción número 9 de Federico González; al Sur, con el arroyo Mahoma, y al Oeste, con las fracciones 2 y 7 de Máximo y Basilio J. M. González respectivamente. 2.o Un terreno con su edificio y demás mejoras que es parte del solar número 4 de la manzana 21 del primer cuartel de esta ciudad, señalada con el número 1 en el plano de 28 de Octubre de 1921, levantado por el agrimensor don P. Montagne, compuesto de 480 metros 32 d c lindando al Norte, con el lote número 2 del mismo plano, adjudicado a Basilio J M. González; al Sur, con los solares 2 y 3 de la misma manzana; al Este, con el solar dos, y al Oeste, la calle Plata, por donde el edificio tiene el número 720 empadronado con el número 2499. Se previene: Que el mejor postor de los inmuebles, deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación — San José Junio 20 de 1935 —Juan A Abó Actuario

$40.50 Jn.22-4745-v.jl.11.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión de Alejandro Mautone Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 24 de Julio próximo, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, con sus poblaciones, alambrados y mejoras que contengan, situados en el paraje de Corrales y Sauce, séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, las que forman parte del inmueble empadronado con el número 1501 y, según título, se componen así: A) Dos fracciones, siendo la primera, parte de la señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Joanicó, se compone de cincuenta y cuatro hectáreas, tres mil ochocientos noventa y dos metros setenta y seis decímetros y linda: al Norte, con la sucesión de Pedro Elías Macedo; al Sud con la fracción número cinco, de Carlota Gadea; al Oeste, con Quintín Belino y al Este, con la fracción número dos, de Natividad Gadea. La segunda fracción, señalada con el número dos en el citado plano, se compone de ciento cincuenta y una hectáreas, sesenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la sucesión de Pedro E. Macedo; al Sud, con las fracciones tres y cuatro, de Patricio Gadea; al Este, el arroyo Corrales y al Oeste, con la fracción número uno, ya deslindada; B) Otra fracción de campo compuesta de setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y nueve metros ocho mil trescientos seis centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Máxima Macedo de Gómez; al Sud, con la sucesión de Eleuterio Gadea; al Este, el arroyo Corrales y al Oeste, con la sucesión de Florencia Méndez; C) Otra fracción de campo señalada con número siete A en el plano levantado por el agrimensor Angel Luisi (hijo) en Junio de mil novecientos quince, compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas mil seiscientos cuarenta y cinco metros, que lindan: al Norte, con el arroyo del Sauce; al Sud, con Alejandro Mautone; al Este, con el arroyo Corrales y al Oeste, con el arroyo del Sauce y Bonifacio Pérez (hoy Juan Antonio Valentini; D) Otra fracción de campo compuesta de ciento cincuenta y una hectáreas, sesenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con terreno de Carlota Gadea; al Sud, con Juana y Gumersindo Gadea y Marcelino Patini; al Este, con Patricio Gadea y al Oeste, con Gabino Fernández; E) Otra fracción de campo señalada con el número cuatro en el citado plano de Joanicó, compuesta de setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y nueve metros ocho mil trescientos seis centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Carmen Macedo (después J. de Dios Rivero); al Sud, con Máxima Macedo (después Mautone); al Este, el arroyo Corrales y al Oeste, con sucesión Florencio Méndez; F) Otra fracción de campo compuesta de sesenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros seiscientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Felipe Méndez; por el Este, con la vía del ferrocarril en medio, con Mautone; por el Sur, con Martiniano Belino y Felipa Pacheco y por el Oeste, con José María Méndez; G) Otra fracción de campo compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas tres mil trescientos treinta y ocho metros cuadrados, que linda: por el Norte, Manuel Pereira; por el Este, con José María Méndez; por el Sur, con Juana Gómez y por el Oeste, con Julia Pereira. Otra fracción de campo compuesta de ciento veintinueve hectáreas, tres mil noventa y un metros cincuenta decímetros, que linda: por el Oeste, con Doroteo de León y la fracción antes deslindada (antes Julio Pereira); por el Norte, con la sucesión Felipe Méndez; por el Este, con Mautone y por el Sur, con Martiniano Belino; H) Otra fracción de campo compuesta de noventa y cinco hectáreas, nueve mil trescientos diez metros seis mil ochocientos cuarenta y dos centímetros cuadrados que linda, según mensura del agrimensor E. Joanicó Otorgués: por el Norte, con Juan de Dios Casanova; por el Sud, arroyo del Sauce en medio, con Mautone; por el este, con Juan de Dios Rivero y por el Oeste, con la vía del Ferrocarril Central; I) Otra fracción de campo compuesta de seis hectáreas, mil trescientos noventa y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la vía del Ferrocarril Central; por el Sud, con calle pública que va al paso del Mimbre, el arroyo de los Corrales; por el Este, con Mautone y por el Oeste con la vía del Ferrocarril Central, según mensura del agrimensor E. Joanicó Otorgués; J) Dos fracciones de campo compuestas, la primera, de trescientas tres hectáreas, nueve mil ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Ana María Terra y Juan de Dios Rivero, el Sauce por medio, por el Oeste, camino vecinal en medio, con Martiniano Belino y Felipa Pacheco, por el Sud, camino en medio, con Gabriel Fernández y por el Este, con Eleuterio Gadea y suceesión Macedo; y la segunda fracción tiene setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y nueve metros ochenta y tres decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Constancio Macedo; por el Sud con Pedro Macedo; por el Este, con los Corrales y por el Oeste, con Florencia M. de Macedo; K) Otra fracción de campo señalada con el número uno en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Febrero de mil novecientos veinticinco compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas seis mil cuatrocientos noventa y cuatro metros que linda: por el Norte con Mautone: por el Este, con la fracción número dos, de Jovita J. Julia P., Leto E. y Ambrosia Carlota Gadea; por el Sud con Fulgencio Gutiérrez y por el Oeste, con Mau-

tone y Carlota Gadea. Las fracciones deslindadas, según título, forman un área total de mil quinientas cuarenta y una hectáreas, tres mil ochocientos sesenta y nueve metros seis mil ochocientos doce centímetros cuadrados, y según mensura del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de dieciocho al veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticinco, se componen las fracciones deslindadas de un área total de mil quinientas noventa y cuatro hectáreas, tres mil trescientos ochenta y seis metros treinta y tres decímetros.

Se previene: 1.o Que el mejor posor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1935 — Teófilo M Real Actuario.

$213.60 Jn.20-4677-v.jl.21.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de isuscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Miguel Radiccl y Vicente García contra la sucesión de Sandalio Quintana. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 22 de Julio próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz, se venderá en remate público con base que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de trescientos setenta y cinco pesos, el siguiente bien: Un terreno sito en la calle Lecueder, haciendo esquina con el parque 7 de Setiembre, manzana 122, empadronado con el número 57. Tiene edificada una casa de dos piezas y cocina. Tiene además un pozo. El terreno mide 29.20 metros con frente Lecueder, por 27.49 de fondo, con una superficie de 803 metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del total de su compra en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que los gastos de honorarios de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado la próxima feria para la publicación del presente. — Artigas, Junio 19 de 1935. — José V. Damasco. Juez de Paz.

$25.50 Jl.2-500-v.jl.17.

MIGUEL MUÑOZ
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Florida, don Angel Mario Enciso, dictada en los autos caratulados "Honorato Patrón contra Bruno C. Castro. Cobro ejecutivo de arrendamientos" se hace saber al público que el día 5 de Julio próximo, a las 13 horas y en Río Viejo, se procederá por el martillero don Miguel Muñoz, a la venta en remate público de los hornos de ladrillos de pertenencia del demandado y con a base de las dos terceras partes de su tasación, de nueve pesos el millar, o sean, seis pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de su compra; y 3.o Que los adquirentes, dentro del término de diez días, deberán retirar los ladrillos del lugar en que se encuatran, siendo de su cargo los gastos de trensporte. Se hace saber que a los efectos de este remate ha sido habilitada la feria menor. — Santa Lucía Chico, Junio 15 de 1935. — Angel Mario Enciso, Juez de Paz

$22.00 Jn 20-4683-v.jl.5.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Po rdisposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente número 44, caratulado "Manuel G. Minetti contra Mariano Carrió. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 13 de Julio entrante, de diez a once de la mañana y en el local donde se encuentran depositados, calle Sarandí número 1177, se procederá por el martillero don Américo Florio, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: Dos cajas con tipos, común, cuerpo diez, veinte kilogramos, tasadas en 18 pesos; una caja ídem Victoria, diez kilos, 9 pesos; una caja ídem, cuerpo 24, veinticinco kilos, 22 pesos 50 centésimos; diez kilos interlíneas surtidas, 12 pesos; diez kilos lingotes surtidos, 12 pesos; diez kilos composición de hierro, 12 pesos; una mesa componer, grande, con cajones, 10 pesos; un motor eléctrico marca "Marelli" y accesorios, 4 H. P., 140 pesos; veinte kilos cuadrados surtidos, 24 pesos; tres cajas con tipos titular, treinta y seis kilos, 90 pesos; cuatro ramas de hierro, 8 pesos; un lote cuñas y llaves correspondientes, pesos 7.50; mil ochocientos gramos rayas de bronce, surtidas en pesos 5.40; diez kilos rayas de antimonio, surtidas, 30 pesos; dos kilos rayas de bronce, de dos puntos, 7 pesos; diez kilos adorno de linotipo, 40 pesos; una mesa chica, de madera, pesos 1.50; cuatro volanderas de zinc, 6 pesos; seis galeras de zinc, 9 pesos; un componedor, pesos 4.50; un aparato para galeras, 5 pesos; veinte galeras de madera, 20 pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, debiendo abonar, además, el cinco por ciento de comisión al rematador. — Paysandú, Junio 22 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$26.00 Jl.1.o-4994-v.jl.11.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Po rdisposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente número 43 caratulado "Manuel G Minetti contra Mariano Carrió. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 13 del entrante mes de Julio, de diez a once de la mañana y en el local donse se encuentran depositados, calle Sarandí número 1177, se procederá por el martillero don Américo Florio, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina impresora marca "Miller Richart" Edimburgh y London, completa, en 800 pesos; seis burros dobles, de madera, 60 pesos; un burro sencillo, 5 pesos; treinta y seis cajas con tipos diversos, 288 pesos; una mesa para galeras, de madera, 12 pesos; una mesa de madera con tapa de zinc, 4 pesos; un lote de cuadrados, interlíneas e imposición de hierro, en seis pesos; catorce galeras de zinco, pesos 1680; dos volanderas de zinc, 3 pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, debiendo abonar, además, el cinco por ciento de comisión al rematador. — Paysandú, Junio 22 de 1935 — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$18.00 Jn.1.o-4993-v.jl.11.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Montevideo, dictada en autos "José M. Rodríguez con Matías Andrade. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Julio entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación, se va a proceder a la venta, por el martillero don Pedro E Massaferro, asistido del Alguacil designado, de un solar de terreno empadronado con el número 3612, manzana número 138, de esta ciudad, compuesto de trescientos ochenta y cuatro metros mil quinientos dieciocho centímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con la calle Rivera; al Sur, con Demetrio Decal; Este, con Carmen Decal y Oeste, con José Forrisi. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, que ha sido fijada en cuatrocientos pesos oro; que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de la compra, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados y mejoras que pudieran adeudarse y que los títulos podrán examinarse en este Juzgado en los días y horas hábiles, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor próximo para la publicación de este edicto. — Salto, Junio 19 de 1935. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$27.00 Jl.2-5008-v.jl.19.

GABINO B. SOSA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos seguidos por "Josefa V Ourthiague de Sosa y otra con Luis Colombo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Julio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620 por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Joaquín E. Moré, de Diciembre de 1914, de un área de treinta y seis hectáreas, 8940 m. y 50 d., con sus alambrados y mejoras, que linda: al Norte, con el arroyo San Gregorio; al Sur, en 353 h. 7 c., con la fracción 8, de Pedro C. Ourthiague, servidumbre de paso por medio; al Este, en 895 metros 181 m., con Juan Prat, y por el Oeste, en 1196 m. con la fracción 5, de Martina N. de Lateulade de Bildosteguy. 2.o Otra fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 3923 y señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín E. Moré, en Diciembre de 1914, de un área de treinta y seis hectáreas, 8940 m. y 50 d., lindando: por el Norte, con el arroyo San Gregorio; por el Sur, en 310 m. 4 c., con las fracciones 7 y 8, de Pedro C. Ourthiague, servidumbre de paso por medio; por el Este, en 1196 m., con la fracción 6, de Josefa V. Ourthiague de Sosa (hoy el comprador), y por el Oeste, en 1197 m., con la fracción 4, de Domingo C. Ourthiague. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. Ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Junio 26 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$39.00 Jl.1.o-4986-v.jl.16.

COMERCIALES

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura que hoy autorizó el escribano don José L. Simon, quedó desligado de la sociedad "Bastarrica y Compañía" el socio don Cándido A. Bassini, quedando a cargo de los señores don Camilo Enrique Bastarrica y don Juan María Clara el activo y pasivo de la mencionada sociedad "Bastarrica y Compañía". A los efectos de la ley mercantil se hace la presente publicación. — Nueva Helvecia, Junio 24 de 1935. — Camilo Enrique Bastarric . — J. M. Clara. — Cándido A. Bassini.

$5.00 Jn.28-4933-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano Esteban Bacigalupi, Canelones 1038, don Antonio Fernández Molinos ha prometido vender a don Evaristo García Rey la casa de comercio en el ramo de carbonería que tiene establecida en esta Capital, calle Nueva Palmira número 2180. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Antonio Fernández Molinos. — Evaristo García Rey.

$5.00 Jn.28-4930-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Michetti y Uslenghi", retirándose el socio don Carlos A. Michetti, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Héctor C. Uslenghi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Junio 14 de 1935. — Carlos A. Michetti. — Héctor C. Uslenghi

$5.00 Jn.27-4871-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a mi socio don Joaquín Alvarez Mendaña toda la parte que me corresponde en la sociedad comercial que gira bajo la razón "Esteban Mendaña", en el negocio de almacén, tienda, despacho de bebidas y compraventa de frutos del país, establecida en la costa del Rosario, décima sección del Departamento de Colonia, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del comprador señor Alvarez Mendaña. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — Rosa Zimmer de Mendaña — Joaquín Alvarez Mendaña.

$6.50 Jn.28-4934-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Salvador González la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1136, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — Sebastián Cabrera. — Eleuterio Cabrera. — Salvador González.

$5.00 Jn.17-4594-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de la oficina jurídica y balances Suárez y Panzera, Uruguay 1613, hemos contratado vender a favor de los señores Moisés y Aztin Artinian la casa de comercio en el ramo de provisión establecida en la calle Municipio 3001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Avedis Azaian. — Mardiros Agohopian. Moisés y Aztin Artinian.

$5.00 Jn.29-4940-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber al comercio y al público en general que don Jacobo Mazaltov ha prometido vender a don Elías Hofstadter una balanza "Toledo", un mostrador de material con chapa de mármol, una ganchera, una colgadora y un luminoso con la siguiente inscripción: "Mercadito La Esperanza", cuyos objetos formaron parte del antiguo comercio así denominado, y están arrendados actualmente al señor Francisco Ferrera, establecido en la calle Arenal Grande 2434. Los créditos comerciales contra dicho señor Maltov o garantidos con dichos objetos deberán presentarse dentro del término legal, de 10 a 12, en la escribanía del suscrito, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33). — Montevideo, Junio 26 de 1935.

$5.00 Jn.28-4898-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel Lema García el comercio de bar situado en la avenida Italia número 3590, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Saturnino D. Icardi.

$5.00 Jl.1.o-4974-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda he prometido vender a Dante y Pedro González la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino Millán número 4636, de este Departamento. El pasivo, como los créditos a cobrar, quedan a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Jorge Neffa.

$5.00 Jl.1.o-4969-v.jl.20.

VENTA DE TAMBO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, he prometido vender a don José Pena el tambo que tengo establecido en esta Capital, en la calle Nicaragua números 2261 y 2263, denominado "Vaquería Salvador". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el establecimiento mencionado. — Montevideo, Julio 27 de 1935. — Salvador Castro. — José Pena.

$5.00 Jl.1.o-4965-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que se ha convenido disolver la sociedad en comandita que giraba bajo la razón social de "Robaina, Scarenzio y Compañía", con domicilio en Ecilda Paullier, quinta sección judicial del Departamento de San José en los ramos de almacén y compraventa de frutos del país, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Gustavo Mariño. Se hace esta publicación a los efectos legales. Los acreedores de la mencionada sociedad deberán presentar sus cuentas en su domicilio y cobrar dentro del término de las publicaciones que se hacen a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 17 de 1935 — Gregorio Robaina. — Pío Scarenzio. — Gustavo Mariño.

$5.00 Jn.22-4733-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que en esta fecha he prometido vender al señor Reinaldo Bianchetti el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de venta de aceites lubricantes tengo establecida en esta ciudad, en casa calle Julio Herrera y Obes número 1628, debiendo presentarse todos los acreedores con sus respectivos comprobantes en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1935 — Enrique Bianchetti.

$5.00 Jn.25-4801-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos sabe ral comercio y al público en general que hemos prometido vender a Santiago y Angel Gregorio Moroy las partes que en nuestros respectivos caracteres de viuda y herederos legítimos de don Nicolás Morcy nos corresponden por fallecimiento de éste, en el activo y pasivo de la casa de comercio que el nombrado causante tenía establecida en esta ciudad, calle República Argentina número 376, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el citado local del comercio referido. — Tacuarembó, Junio 24 de 1935. — Gregoria L. de Moroy. — Por Nicolás Moroy: Alberto Razende. — María Isabel Moroy de Razende. — Alejandro Moroy — Por mi hija Nelly: Diego Roca Esteves.

$7.00 Jn.29-4956-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Blas Taddeo mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas tengo establecido en la calle Comercio 1775. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten al domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — Miguel Angel Dabarca.

$5.00 Jl.2-5009-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Benito Malvar se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo al señor Florencio Baccino, el negocio de carnicería que con el nombre de "Segundo Mercadito Moderno" tiene establecido en esta ciudad, calle Tristán Narvaja número mil cientodiecisiete. Los acreedores de dicho negocio podrán ocurrir, a sus efectos y a los determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 en dicho negocio. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — Benito Malvar. — Florencio Baccino.

$5.00 Jl.2-4992-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he proyectado vender a don Edistio Alonso el café y bar de mi propiedad denominado "El Tropezón", sito en la calle Andes número 1381, de esta Capital, a donde deberán mis acreedores presentar el reclamo de sus créditos. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — Néstor Alonso.

$5.00 Jl.2-4996-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que la agencia "Chevrolet" que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Banchero, Arbeleche y Compañía" ha resuelto proceder a su disolución y liquidación, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el consocio señor Eduardo M. Arbeleche. En su consecuencia, los que se consideren sus acreedores se servirán pasar, con los justificativos de sus créditos, por la casa comercial del señor Arbeleche, calle Del Plata esquina 18 de Julio, a hacerlos efectivos dentro del plazo legal, a contar desde la fecha. — Carmelo. Junio 27 de 1935 — Banchero, Arbeleche y Compañía.

$5.00 Jl.2-5003-v.jl.22.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el viernes 12 de Julio, a las 15 y 30, en el local de este Banco calle Sarandí esquina Zabala, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de tres titulares y cuatro suplentes para Directores, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión — Montevideo, Julio 1.o de 1935. — El Gerente.

$12.00 Jl.2-5005-v.jl.10.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 9 de Julio próximo, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1934. Elección de Directorio — El Secretario.

$5.85 Jn.29-4712-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ala ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y comercio en general que hemos vendido al señor Restituto Rodríguez el comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que con la denominación de "El Tramnero" teníamos instalada en esta villa, calles Doctor Berrutti y Río Negro, quedando a nuestro cargo las deudas de la casa. — Paso de los Toros, Mayo 24 de 1935. — Francisco Lucotti. — Silvino Alfonso.

$5.00 Jn.27-4861-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Bonilla la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, en la calle Fco Bauzá número 3551, esquina Presidente Oribe. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Pedro Castiglioni.

$5.00 Jn.21-4704-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con fecha de hoy ha sido disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Asamblea número 559 de esta ciudad, en los ramos de café despacho de bebidas y restaurant bajo la razón social de "Cabrera y Velázquez", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Alejo Cabrera. Se hace esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio — San José, Junio 13 de 1935. — Alejo Cabrera. — Carlos Velázquez.

$5.00 Jn.17-4604-v.jl.6.

SOCIEDAD ANONIMA FIAT URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fiat Uruguaya, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Julio de 1935, a las 17 horas, en el local de la calle Cerrito número 428, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934 e informe del Síndico; 3.o Elección de un Director titular en reemplazo del ingeniero Guido Soria, y de un Director suplente en reemplazo del Cav Uff. señor Arturo Manini, que terminan sus mandatos; 4.o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Manuel Suárez y Héctor Medon, respectivamente, que terminan sus mandatos; 5.o Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionitsas que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social con tres (3) días de anticipación o bien presentar con tres (3) días de anticipación, constancia en forma, del depósito de los mismos títulos en el Banco Italiano del Uruguay — Montevideo, Junio 15 de 1935.

$15.25 Jn.19-4683-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Delfín González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Blas Basualdo número 3749, esquina República Francesa, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Juan Rodríguez.

$5.00 Jn.20-4658-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que ante mí, don Francisco Picos venderá a los señores Jesús Pardo José Bralo y Elbio Yañez, quienes constituirán la sociedad "Jesús Pardo y Compañía", la casa de comercio denominada "Panadería Argentina", establecida en la avenida al Peñarol, de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 26 de 1935.

$5.00 Jn.28-4897-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y comercio que el señor Adolfo Panzetta ha prometido vender al señor Orlando Bonanata toda la parte que le corresponde en el negocio de salón de lustrar y anexos, establecido en esta plaza, calle Misiones número 1443 A los efectos consiguientes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Adolfo Panzetta — O Bonanata.

$5.00 Jn.24-4710-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha veinte de Junio del año actual, autorizada en esta ciudad por el escribano Euclides Goncalvez, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Nicolás y Natalio A. Chaia", haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa de comercio Nicolás A Chaia. — Artigas, Junio 20 de 1935. — Nicolás A. Chaia. — Natalio A. Chaia

$5.00 Jn.29-4955-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que he prometido en venta a los señores Pedro Rebollo y María Sorgi de Barrachina el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en la calle Pereyra número 3186, y que gira bajo el nombre de "Farmacia Martínez Olascoaga", emplazando a los que tengan créditos contra la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días en el expresado establecimiento y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Montevideo, Junio 17 de 1935. — J. Martínez Olascoaga.

$5.00 Jn.22-4746-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el primero de Junio corriente hemos comprado al señor Ernesto Lagrilla Irazú la empresa de panadería "El Globo", siendo el activo y pasivo a cargo del señor Ernesto Lagrilla Irazú y que la nueva sociedad se denominará "Labardín y Guipponi". Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días a calle Belén 285, para pago de sus créditos. — Salto, Junio 1.o de 1935. — Exequiel Labarden. — Ramón Guipponi. — Ernesto Lagrilla Irazú.

5.00 Jn.20-4662-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Juan Dionisio Fernández mi establecimiento comercial y fonda establecido en Masoller, 3.a sección de Rivera, quedando el activo y pasivo a mi cargo, debiendo los deudores y acreedores presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación — Masoller, Mayo 30 de 1935. — Julio Albistur (hijo) — Juan D. Fernández.

$5 00 Jn.20-4654-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Angel Badiola y Cebro Hermanos, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Yaguarón número 1201, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores de los señores Cebro Hermanos para que dentro del plazo legal se presenten en el estudio del doctor Damiano, calle Rincón 512. — Montevideo, Junio 10 de 1935 — Cebro Hermanos

$5.00 Jn 13-4490-v.jl.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Ramón Jorba, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Comercio número 2002, esquina Cubo del Sur, de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Ramón Ordóñez

$5 00 Jn 21-4690-v.jl.10.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de don Adolfo López el café, despacho de bebidas alcohólicas y casa de sandwichs situado en la calle Pérez Castellano número 1501, esquina Cerrito, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo Junio 15 de 1935. — Cauci y Viapiana.

$5.00 Jn.21-4691-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre el señor Francisco Tabora y la señora Carmen Corbo de Méndez, referente a la carnicería situada en la calle Carlos de la Vega número 4792, de esta ciudad, vendiendo a la vez el señor Francisco Tabora dicho comercio al señor Pedro Servetti. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Francisco Tabora. — Carmen Corbo de Méndez. — Pedro Servetti.

$5.00 Jn.13-4482-v.jl.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio del escribano don Enrique Sasso hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del taller de recubrimientos metálicos situado en la calle José L. Terra 2126, que giraba bajo la firma de "José Uricchio y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el socio don José Uricchio y desligado del mismo el socio don Oscar Rey. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1935 — José Uricchio. — Oscar Rey.

$5.00 Jn.21-4689-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que según compromiso suscrito hoy ante el escribano Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592, he prometido vender a Elías Hofstadter la carnicería denominada "Mercadito del Sol", sita en esta Capital, calle Bartolito Mitre esquina Baltasar Vargas. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Junio 12 de 1935. — Santiago Rilla.

$5 00 Jn.17-4609-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercia", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Jesús Tasende la casa de comercio en los ramos de café y bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Joaquín Requena número 1704, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Francisco Pazos. — José Pazos. — Jesús Tasende.

$5.00 Jn.20-4681-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel Varela, Manuel Suárez y Norberto Magadan, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 446, quedando el señor Norberto Magadan completamente desligado. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1935. — Manuel Varela. — Manuel Suárez. — Norberto Magadan.

$5.00 Jn.20-4682-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al Estado las maquinarias existentes en el negocio establecido en esta ciudad, calle Prudencio Vázquez y Vega número 1076. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, Plaza Zabala número 314. — Montevideo, Junio 19 1935. — Ambrosio Peñagaricano. — Leónico Herrera. — Juan J. Bellini.

$5.00 Jn.20-4658-v.jl.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "Hassan y Hovagimian" y que explotaba el ramo de provisión, establecida en la casa número 852 de la calle Doroteo Enciso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada número 4103. — Montevideo, Junio 17 de 1935. — Alí Hassan. — Antonio Hovagimian.

$5.00 Jn.20-4645-v.jl.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a las instituciones de crédito al comercio y al público en general que se ha prometido vender a la sociedad "Distribuidores de Artículos de Fábricas Uruguayas", con dirección, marca y firma "DAFU", el "Molino Nacional de Yerba Mate, S. A." establecido en esta ciudad calle Rondeau número 1894 Los que se consideren a creedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la escribanía de don Juan Daguó, calle Zabala 1425, de 9 a 11 y de 14 a 16 — Montevideo, Junio 15 de 1935. — Juan José Victorica.

$5.00 Jn.20-4646-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y comercio que en esta fecha, ante el escribano don Conrado González Barbot, se ha procedido a la disolución parcial de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Bozzolo, Loro Piana y Compañía" en el ramo de fábrica de tejidos, separándose de ella la señora viuda y herederos del ex socio don Alberto Scarone, quedando a cargo de los demás socios el activo y pasivo. Se efectúan las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1935. — Mercedes Claveré de Scarone. — Bozzolo, Loro Piana y Compañía.

$5.00 Jn.19-4632-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Demichelis, Viacava y Compañía", compuesta por Pedro Demichelis, Víctor Viacava y Carlos Demichelis, retirándose el socio Víctor Viacava y quedando los restantes a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Junio 3 de 1935. — Pedro B. Demichelis. — Víctor Viacava. — Carlos Demichelis.

$5.00 Jn.19-4630-v.jl.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Daniel Simonian el almacén de comestibles sito en la calle Heredia número 3981, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Daniel Sandjian.

$5.00 Jn.26-4855-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio R Vimercati la casa de comercio que en los ramos de almacén y bar poseo en la calle Canelones número 1147, esquina Ibicuy, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos, a fin de serles abonados — Montevideo, Junio 25 de 1935 — Cayetano M. Diacobo.

$5 00 Jn.26-4854-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a favor del señor Luis Anselmo el comercio que en el ramo de almacén y bar y bajo la denominación de "Provisión Renacimiento" tenemos establecido en la casa números 2674 al 2680 de la avenida Larrañaga, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los interesados se presenten a deducir sus créditos en la escribanía del señor Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Aldo Tosi. — Dante Tosi.

$5 00 Jn.26-4851-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Pablo Fridman todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas destiladas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Larrañaga esquina Doctor Vilardebó. Todas las cuentas a cobrar los acreedores deberán pasar por la casa de comercio de los señores Zunini, Magliaro y Compañía ("El Revoltijo"). — Salto, Junio 18 de 1935. — Juan Peirano.

$5.00 Jn.26-4828-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que los señores Leonardo A. Lucian y Raúl Joseph León Marie Delay han prometido vender al señor Domingo Loreto la empresa de cine sita en la ciudad de Santa Lucía, denominada "Lucian y Delay". A los efectos pertinentes, se cita a las personas que estén asistidas de algún derecho para que concurran con sus comprobantes dentro del término de veinte días a la calle Misiones número 1390 (escribanía Arias). — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Leonardo A. Lucian. — Raúl Joseph León Marie Delay. — Domingo Loreto.

$5.00 Jn.26-4827-v.jl.15.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Rabío, Sarandí 493, don Celestino Fernández ha prometido vender a don Guillermo Sotelo la casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "2.a Cooperativa de Abasto", que tiene establecida en esta Capital, en la calle Dante 2198, esquina J. Paullier 1699. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Junio 19 de 1935 — G Sotelo — Celestino Fernández.

$5.00 Jn.22-4721-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rafael Alberti la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar, agencia de lotería y venta de cigarrillos tengo establecida en la casa número 1158 de la calle Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — José Codesal.

$5.00 Jn.19-4631-v.jl.8.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Isaac Chackiel y Jacobo Levi han prometido vender al señor Vladimiro Fischman el comercio que en el ramo de tintorería y lavado y planchado tiene establecido en la calle Rivera número 2073 bajo el nombre de "La Higiénica Uruguaya". Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el domicilio de señor Fischman, calle Rivera 2074. — Montevideo, Junio 21 de 1935. — Israel Nemirovsky.

5.00 Jn.24-4757-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los señores Domínguez y González hemos resuelto, de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la calle 25 de Agosto número 244, que giraba bajo la firma de "García y Bautista", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el socio don Luciano Bautista y desligado del mismo el señor Manuel García. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Manuel García. — Luciano Bautista.

$5.00 Jn.13-4489-v.jl.4.

VENTA PARCIAL DE PANADERIA

Por escritura que autorizó el escribano Eduardo V. Vío, el 31 de Mayo último, don Juan Ferrer prometió vender a sus socios Pedro Darder y Francisco Vila toda la parte indivisa que le corresponde en la sociedad que tienen establecida en el ramo de panadería y anexos sita en esta ciudad, con frente a la avenida General Flores número 2609, denominada "La Nueva Imperial", y con la firma de "Ferrer y Compañía". Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos a dicha casa dentro del término de treinta días, a los efectos legales. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Ferrer y Compañía.

$5.00 Jn.13-4510-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de los señores Suárez y Panzera, balanceadores y rematadores públicos, con oficina en la calle Uruguay 1613, he contratado vender a favor del señor Mardiros Agohopian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Gil 1100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — Elías Eliades. — Mardiros Agohopian.

$5.00 Jn.15-4572-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he vendido mi comercio a Julián Pin en Progreso, kilómetro 33, notificando a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten con los justificativos de sus créditos o derechos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Junio 13 de 1935. — Juan Poggi.

$5.00 Jn.15-4573-v.jl.4

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 16 de Julio, a las 10 horas, en el local social, calle Colón 1580, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance general al 31 de Junio de 1935; 2.o Designación de Directores titulares y suplentes para el nuevo ejercicio; 3.o Designación de Síndico. — Montevideo, Julio de 1935.

$4.50 Jn.29-4939-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender al señor Herminio Díaz la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Patria 1201, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 25 de 1935. — Fernández Hermanos.

$5.00 Jn.28-4925-v.jl.17.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto hacer las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 28, tercer llamado, asunto número 871|59, materiales y avíos uniformes de marina): Frechou Hermanos y Lavat: 641 metros 75 centímetros satinet, según muestra 3605, a $ 0.40 (cuarenta centésimos) el metro. — Montevideo, Junio 27 de 1935.

(Cuenta corriente) Jl.3-5027-v.jl.3.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia de Varones Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría del Consejo, calle Treinta y Tres número 1460.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el once del corriente a las quince horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1935. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.3-5033-v.jl.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26830

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONTRALGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-5017-v.jl.20.

ACTA N.o 27021

Montevideo, Junio 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RESFRIONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-5018-v.jl.20.

ACTA N.o 27022

Montevideo, Junio 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

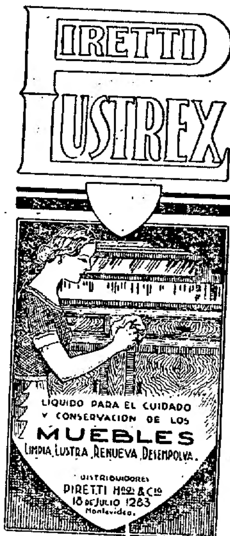
"DUROTERM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-5019-v.jl.20.

ACTA N.o 26946

Montevideo, Junio 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Piretti Hermanos y Compañía han solicitado el registro de la marca



"LUSTREX"

para distinguir artículos de la clase 6.a (líquidos para lustrar muebles). — Alberto V. Canessa, Director.

$10.50 Jl.3-5016-v.jl.20.

ACTA N.o 27023

Montevideo, Junio 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITATONIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-5020-v.jl.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4215

Montevideo, Junio 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía General de Cerámica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Paraná, Entre Ríos (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Baldosa cerámica doble", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.3-5034-v.jl.25.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO RAYMUNDO IMBRIACO, de 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Piedras 618, y doña VIOLETA CORTAZZO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arrestigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3803-v.jl.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OXLEY, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Misiones 1264, y doña DOLORES ALBORNOZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 3797-v.jl.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GINO ROSSI, de 49 años, soltero, abogado y contador público, argentino naturalizado, domiciliado en Soriano 868 (Hotel Cervantes), y doña ANITA MARIA BANNON de 33 años, soltera argentina, domiciliada en Soriano 868 (Hotel Cervantes).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3802-v.jl.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO REFFINO, de 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Río Negro 1512, y doña MARIA JULIA VARESINI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3811-v.jl.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PRESEDO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1121, y doña [illegible] PAZOS, de 2[illegible]

años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3812-v.jl.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ARTOLA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2310 (bis), y doña BENITA ZUGASTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3807-v.jl.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO CLEMENTE FERNANDEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coronel Lasala 4283, y doña MARIA AURORA GAMARRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Lasala 4283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACHIK HAROUTUNIAN MURADIAN, de 27 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Cardal 3418, y doña SRPUHI APARIKIAN, de 22 años, soltera, armenia, domiciliada en Cardal 3418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3809-v.jl.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO BURGUEÑO LAUREIRO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Eguren 3421, y doña GILBERTA FIERRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Eguren 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3810-v.jl.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BALEZTENA, de 32 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Peterva 60, y doña ELIDA ALFONSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cortés 5199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3804-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARANTO CALZADA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 3318, y doña MARIA JOSEFINA CAMPONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 3318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3805-v.jl.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CASAGLIA, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Chayos 2698, y doña MATILDE OFELIA SOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3806-v.jl.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRED HAYWARD, de 29 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado en avenida Brasil 2693, y doña IRIS STELLA SMITH, de 28 años, soltera, inglesa, domiciliada en avenida Brasil 2693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3801-v.jl.10

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO KAPICA, de 44 años, soltero, jubilado, polaco, domiciliado en M. Stagnero de Munar 2679, y doña ANGELA MATTURRO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2.00 3798-v.jl.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO NAVAS, de 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José L. Terra 2432, y doña BENITA HERNANDEZ, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Amondarain.

(Gratis) 3799-v.jl.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DIAZ, de 46 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Defensa 2350, y doña REMIGIA VICENTA RODRIGUEZ, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Defensa 2350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Amondarain.

(Gratis) 3800-v.jl.10.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LOTTINI, de 75 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Carabelas 29, y doña TERESA COSTA, de 50 años, viuda, oriental, domiciliada en Carabelas 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3813-v.jl.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO ARZENI, de 49 años, divorciado, tapicero, italiano, domiciliado en Darwin 35, y doña MARIA PIETRUCCI, de 44 años, soltera, italiana, domiciliada en Darwin 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3814-v.jl.10.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS IGNACIO ORDEIG, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 5782, y doña HAYDEE REBOLLO DE ESTEBAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza 2647.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3815-v.jl.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SOFO, de 44 años, soltero, empleado, italiano (ciudadano legal), domiciliado en Defensa 925, y doña ANGELA DE VIVO, de 39 años, viuda, oriental, domiciliado en Presidente Giró 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3816-v.jl.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAUL ACOSTA TORRES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1512, y doña AMANDA CALLEJAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3817-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Casal de Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.3-5021-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Mauricio Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dereche. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.3-5022-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ferrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 29 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jl.3-5025-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Folch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jl.3-5026-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Joaquín Vendell o Vendrell. Intestado", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Tarradas Vendrell para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jl.3-5035-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Deburmiga o Bórmida o Deburmida o De Burmida o Debormida de Petronio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor próximo a efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 13 de 1935. — Miguel A. Pérez Monteóruno, Actuario.

$4.50 Jl.3-5030-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Margarita Isabel o Isabel Margarita Goyén de Boero y de Francisco Luis Boero Goyén, para que todos los que se consideren con derecho a ellas, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Nota: Se hace saber que a los efectos del emplazamiento y esta publicación se habilitó la próxima feria. — Sarandí del Yí, Junio 27 de 1935. — Marcelo Méndez, Juez de Paz.

$5.50 Jl.3-5037-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Laurnaga, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones quedó habilitado el próximo feriado menor. — Trinidad, Junio 28 de 1935. — Emilio D. Perera Actuario.

$5.50 Jl.3-5039-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clementino Agapito Tapia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.3-5040-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Matilde Valentina Olivera de Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.3-5041-v.jl.13.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Onofre Pereyra de Avila, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.3-5028-vj.l.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Verdino o Pedro Francisco Verdino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 28 de 1935 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jl.3-5031-v.jl.13.

GUALBERTO BARBOT

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "Sebastián Banchero contra J. Juan Ramón Espeleta. Ejecución hipotecaria", se hace saber que el día sábado 27 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del infrascripto Juez de Paz, de un terreno y lo en él edificado, sito en esta villa, cuartel del Sur solar número 1 manzana número 12, cuyo terreno mide 16 metros 32 centímetros de frente a la calle General Artigas, por 42 metros 95 centímetros de fondo sobre la calle Torres Leiva empadronado con el número 14175. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 olo en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación de los edictos. — Nueva Palmira, Julio 1.o de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$27.00 Jl.3-5032-v.jl.20.

CARLOS M. RIVEROS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, ditada en el expediente caratuado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Isaac José Guardia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Carlos M. Riverós, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y mejoras que contiene o le correspondan, situado en el paraje conocido por Puntas del Sauce de Maciel, décima sección judicial del Departamento de Florida, señalado con el número dos en el plano de subdivisión del agrimensor Gerónimo de Sierra, de veintiuno de Noviembre de mil novecientos once, compuesto de treinta y siete hectáreas, nueve mil doscientos treinta y tres metros noventa decímetros, con frente al Este al camino departamental al Durazno, en medio con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, midiendo novecientos ochenta y tres metros en la línea del Norte, lindando con las fracciones tres y cinco, vendidas a Pedro Antonio Arocena; cuatrocientos setenta y ocho metros en la del Este, lindando con la fracción uno, de los señores Ramón P. y Pedro Díaz y Francisco Magnano; quinientos veinticuatro metros en la del Sud, lindando con campos de Matilde González de Castro y en la del Sudeste, que es quebrada formada por dos líneas: una de doscientos treinta y dos metros y otra de trescientos cincuenta y un metros cincuenta centímetros, limita con la cuchilla de Santo Domingo de Soriano, que lo separa de más campo del señor Guardia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que se cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 71 serie "K") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.091.79, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 1.291.79 más pesos 800.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jl.3-5023-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del ramo estación de servicio y gomería, situada en la calle General Flores y 19 de Abril, de la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia), que giraba bajo la firma "Errecart y Olivo", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el socio don Sixto Errecart y desligado del mismo el señor Eugenio Olivo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Rosario, Julio 1.o de 1935. — Sixto Errecart — Eugenio J. Olivo.

$5.00 Jl.3-5038-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Benito Núñez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1935. — José María González. — Benito Núñez.

$5.00 Jl.3-5029-v.jl.22.

DIARIO OFICIAL ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 1.er turno.

Día 19 de Junio de 1935

Definitivas — Dirección General de Impuestos Directos con Banco Agrícola Ganadero.

Interlocutorias — Fisco con Tasende Martín H. y Sociedad "San Vicente de Paul".

Trámite — Municipio de Montevideo con García de Pérez Manuela.. Dirección General de Impuestos Directos con Compañía de Aguas Corrientes y Dique Seco, de Montevideo. Dubra José M. con Fisco. Acuña Juan M. y otros con Fisco. Municipio de Montevideo con Funes Ernesto. Municipio de Montevideo con Gato Dea. Municipio de Montevideo con Gogorze Antonio. Nicoletti de Siri Esther con Administración de Combustibles, Alcohol y Portland.

Providencias administrativas — Dos.— Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 14 de Junio de 1935

Definitivas.— Fisco con Prada Juan J. Fisco con Figari Hermanos.

Interlocutorias — Fisco con West India Oil Co. Larrosa Juan con Fisco. Sáez Julio con Fisco.

Trámite — Municipio de Montevideo con Piria Francisco. Alfonso Luis con Fisco. Fisco con Barrere y Compañía (Buenos Aires). Fisco con Houlder Brother. Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con propietario del terreno ubicado en la calle Entre Ríos. Fisco con West India Oil Co. Aguiar Felipe M. con Fisco (dos providencias). Rodríguez de Leoncini Severina con Fisco. Municipio de Montevideo con Sagrera Daniel. Gallinal Alejandro con Carrera Vázquez Enrique. Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay 6|339|674. Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay 6|339|675. Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay 6|339|676. Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay 6|339|677. Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay 6|340|678. Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay 6|340|679. Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay 6|341|685. Fisco con West India Oil Co. Fisco con Granero Orol Julio. Municipio de Montevideo con Bertera Eliseo 6|378|34. Municipio de Montevideo con Bertera Eliseo 6|378|35. Municipio de Montevideo con De León Eloy. Municipio de Montevideo con Pardo Luis. Fisco con Rodríguez José. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con Leal Fructuoso. Municipio de Montevideo con Cooperativa de Lecherías S. A. Municipio de Montevideo con García de Raffo Beatriz. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 15 de Junio de 1935

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Gerardo (Raúl C.).

Trámite — Municipio de Montevideo con Lentino (Pascual). Martínez (Manuel) con Fisco. Municipio de Montevideo con Cuoco (Pedro). Peixoto Morales y Cía. con Fisco. Aguiar (Felipe M.) con Fisco. Municipio de Montevideo con Solano (Ricardo). Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble empadronado con el número 97.202. Fisco con O. de Puccio (Luisa) y otros. Municipio de Montevideo con Bulla Hermanos. Municipio de Montevideo con Bulla Hermanos. Dirección General de Impuestos Directos con Rojo de Jaurena (María). Municipio de Montevideo con empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Martínez (Doroteo). Fisco con Compañía Uruguaya de Obras Públicas. Municipio de Montevideo con Rodríguez (José D.). Municipio de Montevideo con Rodríguez (José D.). Municipio de Montevideo con Fagliardi (Ernesto). Municipio de Montevideo con García de Pérez (Manuela). Municipio de Montevideo con Rodríguez (José D.). Municipio de Montevideo con Zerbino (Santiago). Municipio de Dalessio (Angel). Municipio de Montevideo con Fagliardi (Ernesto). Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 49.868. Municipio de Montevideo con Barilari (Ada Luisa). Galcerán (Enrique) con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Fisco con Carrera (Carolina). Pitzer (Luis P.). Caja de Jubilaciones de la Industria. Comercio y Servicios Públicos con Rocha, Schinca y Cía. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 15 de Junio de 1935

Trámite — Municipio de Montevideo con Josefa L. de Amézaga y otros. Dos oficios de la Suprema Corte de Justicia. Vicente Catino y Cía.. quiebra, exhorto. Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, número 2. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Asociación Mutualista "Casa de Galicia". Eduardo Roubau Martínez con Banco de Seguros del Estado. Dirección General de Impuestos Directos con Francisco Visconti Romano. número 2. Cándido Nosti con Banco de Seguros del Estado. Fisco con César A. Righetti. Municipio de Montevideo con Eliseo Bertera. Municipio de Montevideo con Pedro Bordino. Municipio de Montevideo con Matilde C. de Lalanne y otros. Municipio de Montevideo con Luis Ardinghi y otros. Municipio de Montevideo con Francisco Ravecca. Municipio de Montevideo con Adolfina Andreu de Bonifaccino. Fisco, Oscar Machado y otros con Clemente Mar y otros. Municipio de Montevideo con Antonio Domínguez. Municipio de Montevideo con Carlos V. Aliseris. Fisco y Nicasio Díaz, C. Fabiano Di Fiori y otros. Municipio de Montevideo con Suc. Angel Juan. Municipio de Montevideo con Basilio Macree. Municipio de Montevideo con Antonio Queirolo, número 3 Municipio de Montevideo con Pedro Pan. Municipio de Montevideo con Dolores Uriarte de Cañizas y otros, número 1. Municipio de Montevideo con María Carrere de Lorenzo y otros. Municipio de Montevideo con María Calabressi de Martignoni y otros. número 1. Municipio de Montevideo con María Calabressi de Martignoni y otros, número 3. Municipio de Montevideo con María Calabressi de Martignoni y otros. número 4. Municipio de Montevideo con Martín Cardoso. Municipio de Montevideo con Leonardo Damieri. Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble empadronado con el número 40583. Municipio de Montevideo con Domingo L. García. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Emilia M. de Berlanga. Municipio de Montevideo con Ademar González. Municipio de Montevideo con Gualberto Pérez. Municipio de Montevideo con Leonero Guiot de Boissat. Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble empadronado con el número 98272. Municipio de Montevideo con Luis y Atilio Farinasso. Municipio de Montevideo con Domingo Bregante. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Amadeo Ortiz. Municipio de Montevideo con Rodolfo Molfese. Municipio de Montevideo con Sucesión de Salvador García. Municipio de Montevideo con Suc. Primitivo Techera. Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, número 2 (dos autos). Pedro De Maio con Banco de Seguros del Estado Compañía G. de Obras Públicas con Administración G. de las Usinas Eléctricas y T. del Estado. David Botta y otros con Municipio de Artigas. José Ulfe con Dirección N. de Puertos.

Reservadas — Hay siete providencias.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Juan José Puente. Municipio de Montevideo con Catalina Latuf. Municipio de Montevideo con Catalina Bengoa de García. Dirección G. de Impuestos Directos con Isabel Amy de Dánvila. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios con Juan B. Di Corcia. Municipio de Montevideo con Juan Caderoso. Municipio de Montevideo con Antonio Airaldi. Municipio de Montevideo con Leopoldo Platero.

Definitivas — Fisco y Angel Rey con Tapié y Cía. Juan Borges Cuello con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Pedro A. Rodríguez Silva con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dirección G. de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 101213. — C. Büsch Buero, Actuario.

Día 17 de Junio de 1935

Trámite — Municipio de Montevideo con Vázquez Rolfi (Domingo) Fisco con Sociedad Comercial de Montevideo. Fisco con Stolovas Hermanos y Hecht. Banco Hipotecario del Uruguay con Formoza (Umile). Fisco con Pitaluga (Alberto M.). Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Monza (José). Fisco con Gabriel (Elías). — Leonardo Sollier, Actuario.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADO

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).